Distrito Escolar Unificado de

RIALTO

DIRECTIVA EDUCATIVA

Agenda del 23 de septiembre, 2020

"Formando futuros a través de la innovación"

MISIÓN

La misión del Distrito Escolar Unificado de Rialto, el puente que conecta a los estudiantes a sus aspiraciones para el futuro, es asegurar que cada estudiante logre la realización personal y profesional dentro de una sociedad global, a través de un sistema vital distinguido por:

- **Altas expectativas para el logro estudiantil**
- **Entornos de aprendizaje seguros e inclusivos**
- **Participación efectiva de la familia y comunidad**
- **Oportunidades de aprendizaje más allá del entorno educativo tradicional**
- **Apreciación por la diversidad universal**

Directiva Educativa de RUSD
Sra. Nancy G. O'Kelley, Presidenta
Sra. Dina Walker, Vicepresidenta
Sr. Joseph W. Martinez, Auxiliar
Sr. Joseph Ayala, Miembro
Sr. Edgar Montes, Miembro

Superintendente de RUSD
Dr. Cuauhtémoc Avila

Fotografía de portada

¡Una dona para el Presidente de la Asociación Estudiantil! **Gino Rhoten**, Presidente ASB de la Escuela Preparatoria Carter, recibe una dona durante el evento para los de doce grado en Sunrise el lunes 14 de septiembre. Como 80 estudiantes de la promoción del 2021 participaron en el evento. La golosina suministró a los estudiantes de doce grado de la Escuela Preparatoria Carter con energía adicional para regresar después a las clases de la Academia Bridge.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas
182 East Walnut Avenue
Rialto, California

NANCY G. O'KELLEY
Presidenta

JOSEPH W. MARTINEZ
Auxiliar

EDGAR MONTES
Miembro

DINA WALKER
Vicepresidenta

JOSEPH AYALA
Miembro

SE ANUNCIARÁ
Estudiante Miembro

CUAUHTÉMOC AVILA, ED.D.
Superintendente

IMPORTANTE AVISO PÚBLICO

La junta de la Directiva del 23 de septiembre de 2020 se llevará a cabo TELEFÓNICAMENTE y transmitida al público por audio en vivo solamente.

Para los que desean participar en la junta o hacer comentarios públicos, por favor seguir los siguientes pasos:

- **Para acceder a la transmisión en vivo acceder a "Nuestra Directiva" bajar a "Videos de las Juntas Directiva" y hacer clic en reproducir (*play)*.**
- **Pueden acceder a la agenda en nuestro sitio web también en "Nuestra Directiva" y bajando a "Agendas y Actas".**
- **Aunque no es requerido, para los que desean hacer comentarios públicos en esta junta, sin la necesidad de asistir personalmente, por favor enviar un email con sus comentarios a Martha Degortary, Delegada Administrativa Ejecutiva a mdegorta@rialtousd.org o dejar un mensaje detallado con su comentario y su número de teléfono llamando al (909) 820-7700, extensión 2124 a más tardar las 4:00 p.m., el día de la junta de la Directiva.**
- **Para escuchar esta junta en español, por favor visitar el sitio web www.rialto.k12.ca.us para instrucciones.**

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO
JUNTA ORDINARIA DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA
AGENDA

23 de septiembre de 2020
Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas
182 East Walnut Avenue
Rialto, California

Miembros de la Directiva:

Nancy G. O'Kelley, Presidenta
Dina Walker, Vicepresidenta
Joseph Martinez, Auxiliar
Joseph Ayala, Miembro
Edgar Montes, Miembro

Superintendente:

Cuauhtémoc Avila, Ed.D.

Cualquier individuo que requiere adaptaciones o modificaciones relacionadas con una discapacidad, incluso accesorios y servicios auxiliares, con el fin de participar en la junta de la directiva debe comunicarse con el Superintendente o la persona designada por escrito.

Páginas

A. APERTURA

A.1 LLAMADA AL ORDEN 6:30 p.m.

A.2 SESIÓN ABIERTA

A.2.1 Comentarios sobre artículos en la sesión cerrada de la agenda

Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier artículo en la Sesión Cerrada de la agenda se le concederá tres minutos.

A.3 SESIÓN CERRADA

Moción _____

Secundada _____

Según lo previsto por la ley, los siguientes son los temas de debate y consideración en la sesión cerrada de la junta de la directiva.

Voto por Miembros de la Directiva para pasar a la Sesión Cerrada

_____ Nancy G. O'Kelley

_____ Dina Walker

_____ Joseph W. Martinez

_____ Joseph Ayala

_____ Edgar Montes

Hora: _____

A.3.1 EMPLEADOS PÚBLICOS EMPLEO/DISCIPLINA/DESPIDO/REASIGNACIÓN DE EMPLEADOS (CÓDIGO DE GOBIERNO SECCIÓN 54957)

A.3.2 EXPULSIONES ESTUDIANTILES/REINCORPORACIÓN/EXPULSIÓN INSCRIPCIONES

A.3.3 CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES

Representantes designados de la entidad: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente; Rhea McIver Gibbs, Ed.D., Delegada Líder, Servicios de Personal; y Rhonda Kramer, Delegada Líder, Servicios de Personal. Sindicato de trabajadores: Asociación de Empleados Clasificados de California, Subsidiaria 203 (CSEA), Asociación Educativa de Rialto (REA), *Communications Workers of America (CWA)*

A.4 CLAUSURA DE SESIÓN CERRADA

Moción _____

Secundada _____

Voto por Miembros de la Directiva para levantar la Sesión Cerrada.

_____ Nancy G. O'Kelley

_____ Dina Walker

_____ Joseph W. Martinez

_____ Joseph Ayala

_____ Edgar Montes

Hora: _____

A.5 REANUDACIÓN DE SESIÓN ABIERTA 7:00 p.m.

A.6 JURAMENTO A LA BANDERA

A.7 REPORTE DE SESIÓN CERRADA

A.8 ADOPCIÓN DE AGENDA

Moción _____

Secundada _____

Voto por Miembros de la Directiva para adoptar agenda.

_____ Nancy G. O'Kelley

_____ Dina Walker

_____ Joseph W. Martinez

_____ Joseph Ayala

_____ Edgar Montes

B. PRESENTACIONES

B.1 ESTUDIANTE MIEMBRO DE LA DIRECTIVA DEL 2020-21

La Presidenta de la Directiva, Sra. Nancy O'Kelley administrará el juramento al cargo del estudiante miembro de la directiva.

B.2 PLAN DE CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE Y ASISTENCIA (SB98) – REVISIÓN FINAL

C. COMENTARIOS

C.1 COMENTARIOS DEL PÚBLICO

En este momento, cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **no en** la agenda se le concederá tres minutos.

C.2 COMENTARIOS DEL PÚBLICO SOBRE TEMAS EN LA AGENDA

Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **en** la agenda se le concederá tres minutos.

C.3 COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA EJECUTIVA DE ASOCIACIONES

Asociación Educativa de Rialto (REA), Asociación de Empleados Clasificados de California (CSEA), *Communications Workers of America* (CWA), Asociación de Administradores Escolares de Rialto (RSMA).

C.4 COMENTARIOS DEL SUPERINTENDENTE

C.5 COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA

D. AUDIENCIA PÚBLICA 12

D.1 AUDIENCIA PÚBLICA ABIERTA

Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema de audiencia pública en la agenda se le concederá tres minutos.

Moción _____

Secundada _____

Voto por Miembros de la Directiva para abrir la audiencia pública.

_____ Nancy G. O'Kelley

_____ Dina Walker

_____ Joseph W. Martinez

_____ Joseph Ayala

_____ Edgar Montes

Hora: _____

D.1.1 PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN 13

D.2 CIERRE DE AUDIENCIA PÚBLICA

Moción _____

Secundada _____
Voto por Miembros de la Directiva para cerrar la audiencia pública.

_____ Nancy G. O'Kelley

_____ Dina Walker

_____ Joseph W. Martinez

_____ Joseph Ayala

_____ Edgar Montes

Hora: _____

E. ARTÍCULOS AGENDADOS PARA APROBAR 14

Todos los artículos en la lista para aprobarse se harán con una moción a menos que los miembros de la Directiva Educativa o el Superintendente los retiren para acción individual.

Moción _____

Secundada _____
Voto por Miembros de la Directiva para aprobar artículos agendados.

_____ Nancy G. O'Kelley

_____ Dina Walker

_____ Joseph W. Martinez

_____ Joseph Ayala

_____ Edgar Montes

E.1 ACTA

E.1.1 ACTA –DE JUNTA ORDINARIA DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 15

Aprobar el acta de la junta ordinaria de la Directiva Educativa del 9 de septiembre de 2020.

E.2 ARTÍCULOS DE FUNCIONES GENERALES PARA APROBAR

E.2.1 PRIMERA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 5125.1(a-b); DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO 26

Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 5125.1(a-b); Divulgación de información del directorio.

E.2.2 PRIMERA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 0420.4(a-h); AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)* 28

Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 0420.4 (a-h); Autorización de Escuelas Autónomas *(Charter).*

E.2.3 PRIMERA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 0420.41(a-h); SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)* 36

Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 0420.41(a-h); Supervisión de Escuelas Autónomas *(Charter)*

E.2.4 PRIMERA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 0420.43(a-d); REVOCACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)* 46

Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 0420.43(a-d); Revocación de Escuelas Autónomas *(Charter).*

E.3 ARTÍCULOS DE INSTRUCCIÓN PARA APROBAR - Ninguno

E.4 ARTÍCULOS COMERCIALES Y FINANCIEROS PARA APROBAR

E.4.1 LISTA DE ORDEN DE VENTA Y LISTA DE REGISTRO DE ORDEN DE COMPRA

Aprobar la orden de venta y registro de orden de compra de todos los fondos del 7 de agosto de 2020 al 2 de septiembre de 2020 (enviado en sobre aparte a los Miembros de la Directiva). Una copia para revisión pública estará disponible en el sitio web del Distrito

E.4.2 DONACIONES 50

Aceptar las donaciones de *Southwire* y solicitar que se envíe una carta de agradecimiento a los donantes.

E.4.3 PROGRAMA DE OPORTUNIDAD Y ACCESO ESTUDIANTIL DE CALIFORNIA (CAL-SOAP) INLAND EMPIRE EN COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA, SAN BERNARDINO (CSUSB) 51

Ratificar la aprobación de la participación del Distrito Escolar Unificado de Rialto en el Programa Cal-SOAP Inland Empire efectivo agosto de 2020 a junio de 2023, sin costo para el Distrito.

E.4.4 MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CON *CALIFORNIA PARTNERSHIP* PARA LOGRAR EL ÉXITO ESTUDIANTIL (Cal-PASS PASS) INSTITUCIÓN DE MIEMBROS 52

Aprobar el Memorándum de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) con Cal-PASS para compartir datos, efectivo el 24 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2023, sin costo para el Distrito.

E.4.5 ACUERDO CON LA ESCUELA PRIVADA SANTA CATHERINE DE SIENA PARA SERVICIOS DE TÍTULO III 53

Aprobar un acuerdo con la escuela privada Santa Catherine de Siena para Anna Corlew, Salve Banzon y Angelica Regalado para proveer servicios de día extendido durante las horas sin clase tres (3) a cinco (5) veces por semana a los estudiantes identificados como Aprendices de Inglés en la escuela privada Santa Catherine de Siena, efectivo el 30 de septiembre de 2020 hasta el 28 de mayo de 2021 por un costo sin exceder $3,900.00 y para ser pagado por Fondo General, Título III.

E.4.6 ACUERDO CON LA FUNDACIÓN DE CONSEJERÍA CLAY 54

Aprobar un acuerdo con la Fundación de Consejería Clay en conjunción con *Young Visionaries* para proveer un programa de mentores a escala total para los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Rialto y cursos de parentela, efectivo el 24 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021, por un costo sin exceder $45,000.00 y para ser pagado por Fondo General.

E.4.7 APLICACIÓN CONSOLIDADA PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-21 56

Aprobar la aplicación del Distrito Escolar Unificado de Rialto para fondos federales por medio de la Aplicación Consolidada para el año escolar 2020-21 que fue sometida en agosto de 2020, sin costo para el Distrito.

E.4.8 CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIO DE LOS CORTES ELÉCTRICOS (PSPS) Y CONTRATO DE LICENCIA CON SOUTHERN CALIFORNIA EDISON (SCE) EN LA ESCUELA PRIMARIA KORDYAK 58

Aprobar el Centro de recursos comunitarios para el corte de energía por seguridad eléctrica (CRC) y el Acuerdo de licencia con la Compañía Southern California Edison, desde el 24 de septiembre de 2020 hasta el 24 de septiembre de 2025 con una opción de renovación de cinco (5) años adicionales.

E.4.9 DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – OFICIAL DE RECURSOS ESCOLAR (SRO) 59

Ratificar la eliminación del existente Memorándum de Entendimiento (MOU) con el Departamento de Policía de la ciudad de San Bernardino, retroactivo al 1 de julio de 2020 y términos renegociables bajo un nuevo memorándum de entendimiento después que los estudiantes regresen a nuestros planteles, sin costo para el Distrito.

E.4.10 DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE RIALTO – OFICIAL DE RECURSOS ESCOLAR (SRO) 60

Ratificar la suspensión provisional del 1 de agosto de 2020 hasta nuevo aviso y aprobar la enmienda al Memorándum de Entendimiento (MOU) existente con el Departamento de Policía de la ciudad de Rialto,hasta el 30 de junio de 2022. Cuando los oficiales de recursos escolares reanuden sus funciones, los términos del MOU se extenderán hasta el 30 de junio de 2022, sin costo para el Distrito.

E.4.11 SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS 2020-21 61

Aceptar la primera asignación por la cantidad de $52,098.75, para empezar la Subvención del Programa Frutas y Vegetales Frescos para las siguientes escuelas: Primarias Bemis, Boyd, Casey, Curtis, Dollahan, Dunn, Garcia, Henry, Hughbanks, Kelley, Morgan, Morris, Myers, Preston, Simpson y Werner, sin costo para el Distrito.

E.4.12 ACUERDO DE PRIVACIDAD DE DATOS PARA APLICACIONES DE TERCERA PERSONA 62

Aprobar los acuerdos de privacidad de datos para los siguientes programas/aplicaciones: Epic! Books, EdPuzzle y Screencastify para el término como se especificó en cada acuerdo.

E.5 ARTÍCULOS DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA APROBAR

E.5.1 AVISO DE TRABAJO COMPLETADO POR BRAUGHTON CONSTRUCTION, INC. 63

Aceptar todo el trabajo requerido realizado antes del 24 de agosto de 2020 por Braughton Construction, Inc., en conexión con la adición de tres (3) edificios de salones de clase reubicables, uno (1) edificio de baño modular y asociada ADA del lugar de trabajo en la Escuela Primaria Morgan y autorizar al personal del Distrito de presentar un Aviso de Trabajo Completado con la Oficina Catastral del Condado de San Bernardino, sin costo para el Distrito.

E.5.2 AVISO DE TRABAJO COMPLETADO POR IVL CONTRACTORS, INC. 64

Aceptar todo el trabajo requerido realizado antes del 24 de agosto de 2020 por IVL Contractors, Inc., en conexión con el proyecto de modernización del edificio escolar R, y autorizar al personal del Distrito de presentar un Aviso de Trabajo Completado con la Oficina Catastral del Condado de San Bernardino, sin costo para el Distrito.

E.6 ARTÍCULOS DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA APROBAR

E.6.1 REPORTE DE PERSONAL NO. 1243 PARA EMPLEADOS CLASIFICADOS Y CERTIFICADOS 65

Aprobar Reporte de Personal No. 1243 para empleados clasificados y certificados.

F. ARTÍCULOS DE DEBATE/ACCIÓN 71

F.1 **RESOLUCIÓN NO. 20-21-05 SUFICIENCIA DE MATERIALES DE INSTRUCCIÓN** 72

Moción _____

Secundada _____
Adoptar Resolución No. 20-21-05, Suficiencia de Materiales de Instrucción.

Voto por Miembros de la Directiva.

_____Nancy G. O'Kelley

_____Dina Walker

_____Joseph W. Martinez

_____Joseph Ayala

_____Edgar Montes

F.2 **PLAN DE CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE Y ASISTENCIA (PLAN DE CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE) PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-21** 74

Moción _____

Secundada _____
Aprobar el Plan de Continuidad de Aprendizaje y Asistencia (Plan de Continuidad de Aprendizaje) para el año escolar 2020-21.

Voto por Miembros de la Directiva.

_____Nancy G. O'Kelley

_____Dina Walker

_____Joseph W. Martinez

_____Joseph Ayala

_____Edgar Montes

F.3 ACUERDO CON PF VISION INC., PARA SERVICIOS DE INSPECCIÓN PARA EL PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS/COCINA EN LA ESCUELA PREPARATORIA MILOR

Moción _____

Secundada _____

Aprobar un acuerdo con PF Vision Inc., para servicios de inspección para el proyecto de expansión del salón multiusos/cocina en la Escuela Preparatoria Milor por un costo sin exceder la cantidad de $75,000.00 del 1 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2021, para ser pagado por Fondo 21 – Medida Y, Series C, Bono de Obligación General (G.O.)

Voto por Miembros de la Directiva.

_____Nancy G. O'Kelley

_____Dina Walker

_____Joseph W. Martinez

_____Joseph Ayala

_____Edgar Montes

G. CLAUSURA

La próxima reunión ordinaria de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto se llevará a cabo el 7 de octubre de 2020 a las 7:00 p.m., **vía teleconferencia y por audio en vivo solamente**.

Materiales distribuidos o presentados a la Directiva Educativa en la junta de la directiva están disponibles a petición en la Oficina del Superintendente.

Moción _____
Secundada _____
Voto por Miembros de la Directiva para concluir junta.

_____Nancy G. O'Kelley

_____Dina Walker

_____Joseph W. Martinez

_____Joseph Ayala

_____Edgar Montes

Hora: _____

D AUDIENCIA PÚBLICA

LIBROS DE TEXTO DE ALUMNOS Y
PROGRAMAS DE MATERIALES INSTRUCCIONALES

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA
JUNTA DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA
CENTRO EDUCATIVO KAZALUNAS
182 E. Walnut Ave
RIALTO, CALIFORNIA 92376

23 de septiembre de 2020, 7:00 p.m.

Habrá una audiencia pública en la reunión de la Directiva Educativa el 23 de septiembre de 2020 para afirmar al Superintendente de Instrucción Pública que el Distrito Escolar Unificado de Rialto ha cumplido con todos los requisitos de la Sección 60119 del Código de Educación, incluidas las recientes adiciones a la ley, y que todos los alumnos tienen suficientes libros de texto y materiales de instrucción. Libros de texto o materiales de instrucción suficientes, significa que cada alumno, incluidos los aprendices de inglés, tiene libros de texto o materiales de instrucción, o ambos, para usar en clase y llevar a casa para completar las tareas requeridas. Esto no requiere dos juegos de libros de texto o materiales de instrucción para cada alumno.

CERTIFICACIÓN:

Por la presente certifico que, a mi leal saber y entender, el Distrito ha cumplido con los requisitos de la Sección 60119 del Código de Educación.

36-67850-0000	Distrito Unificado de Rialto	23 de septiembre de 202
Código CDS	Nombre del Distrito Escolar	Fecha de la junta de la Directiva

11 de septiembre de 2020

Firma del Distrito/Superintendente o designado

POR FAVOR ANUNCIAR ESTE VOLANTE EN EL SALÓN DE PERSONAL O BOLETÍN DE AVISO PÚBLICO

ANUNCIADO el 11 de septiembre de 2020

E ARTÍCULOS AGENDADOS PARA APROBAR

ACTA

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

9 de septiembre de 2020
Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas
La reunión se llevó a cabo TELEFÓNICAMENTE y disponible al público en vivo por audio solamente

Miembros de la Directiva presentes:

Nancy G. O'Kelley, Presidenta
Dina Walker, Vicepresidenta
Joseph Martinez, Auxiliar
Joseph Ayala, Miembro
Edgar Montes, Miembro

Administradores presentes:

Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

Darren McDuffie, Ed.D., Delegado Líder Estratégico: Estrategias, Congruencia y Justicia Social

También presentes Martha Degortari, Delegada Ejecutiva Administrativa

A. APERTURA

A.1 LLAMADA AL ORDEN 6:30 p.m.

La junta regular de la Directiva Educativa, que se llevó a cabo telefónicamente y disponible al público en vivo por audio solamente se inició a las 6:33 p.m.

A.2 SESIÓN ABIERTA

A.2.1 Comentarios y puntos de la agenda en sesión cerrada

Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier asunto de la agenda en sesión cerrada tendrá tres minutos.

Ninguno.

A.3 SESIÓN CERRADA

Moción por Miembro Ayala

Secundado por Auxiliar Martinez

Según lo previsto por la ley, los siguientes son los temas de debate y consideración en la sesión cerrada de la junta de la directiva.

Voto por Miembros de la Directiva para pasar a la Sesión Cerrada

Hora: 6:35 p.m.

Aprobado por votación unánime.

A.3.1 EMPLEADOS PÚBLICOS

EMPLEO/DISCIPLINA/DESPIDO/REASIGNACIÓN DE EMPLEADOS (CÓDIGO DE GOBIERNO SECCIÓN 54957)

A.3.2 EXPULSIONES ESTUDIANTILES/REINCORPORACIÓN/EXPULSIÓN INSCRIPCIONES

A.3.3 CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES

Representantes designados de la entidad: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente; Rhea McIver Gibbs, Ed.D., Delegada Líder, Servicios de Personal; y Rhonda Kramer, Delegada Líder, Servicios de Personal.

Sindicato de trabajadores: Asociación de Empleados Clasificados de California, Subsidiaria 203 (CSEA), Asociación Educativa de Rialto (REA), *Communications Workers of America (CWA)*

A.4 CLAUSURA DE SESIÓN CERRADA

Moción por Auxiliar Martinez

Secundado por Vicepresidenta Walker

Voto por Miembros de la Directiva para levantar la Sesión Cerrada.

Hora: 7:19 p.m.

Aprobado por votación unánime.

A.5 REANUDACIÓN DE SESIÓN ABIERTA

Sesión abierta se reanudó a las 7:19 p.m.

A.6 JURAMENTO A LA BANDERA

Nancy G. O'Kelley, Presidenta de la Directiva dirigió el saludo a la bandera.

A.7 REPORTE DE SESIÓN CERRADA

Ninguno.

A.8 ADOPCIÓN DE AGENDA

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Vicepresidenta Walker
Voto por Miembros de la Directiva para adoptar la agenda.

Aprobado por votación unánime.

B. PRESENTACIONES

B.1 PLAN DE CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE Y ASISTENCIA (SB 98)

Carol Mehochko, Delegada Académica: Programas Especiales, proporcionó una presentación sobre el Plan de Continuidad de Aprendizaje y Asistencia (LCAP).

C. COMENTARIOS

C.1 COMENTARIOS DEL PÚBLICO

En este momento, cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **no en** la agenda se le concederá tres minutos.

Mirna Ruiz, miembro de la comunidad, pidió una vez más compartir con la Directiva Educativa sobre los estudiantes que reciben servicios de Educación Especial. Indicó que hay estudiantes cuyos IEP aún no se han terminado y están tratando de ponerse al día desde noviembre de 2019. Dijo que el distrito no está cumpliendo con la misión ni con las metas estratégicas establecidas y esto es muy frustrante para los padres, pues los que siguen sufriendo las consecuencias son nuestros hijos. Ella solicitó que la Directiva solicite informes de los IEP que actualmente no están en cumplimiento para validar esto.

También preguntó a la Directiva por qué hay listas de espera para que los estudiantes obtengan la tecnología necesaria para acceder a su educación, ya que esto no debería estar sucediendo. Ella dio el ejemplo de la Escuela Preparatoria Carter, que tiene una lista de espera para los hotspots o puntos de acceso, pero los padres están recibiendo avisos de trabajo deficiente para sus estudiantes. Ella cuestionó por qué los padres que tienen defensores o abogados de los padres reciben un trato especial, cuando hay padres que no pueden permitirse tener representación legal y también merecen ser escuchados y tratados con respeto.

Ella preguntó por qué los padres de Aprendices de inglés aún no han visto un plan para toda la escuela, cuando los padres han estado solicitando este plan durante varios años y todo lo que sucede es que las reuniones se programan sin resultados. Ella comprende la crisis y los contratiempos por los que atraviesa el Distrito, pero indicó que algunas de las preocupaciones eran anteriores al COVID-19.

C.2 COMENTARIOS DEL PÚBLICO SOBRE TEMAS EN LA AGENDA

Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **en** la agenda se le concederá tres minutos.

Ninguno.

C.3 COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA EJECUTIVA DE ASOCIACIONES

Asociación Educativa de Rialto (REA), Asociación de Empleados Clasificados de California (CSEA), *Communications Workers of America* (CWA), Asociación de Administradores Escolares de Rialto (RSMA).

Lisa Lindberg, presidente de REA, compartió que este viernes, las clases se nivelarán en las escuelas primarias y secundarias. Lo que esto significa es que todas las clases estarán en o por debajo de los límites de alumnos por clase contractuales según nuestro contrato. Ella solicitó que mientras la Directiva Educativa toma decisiones sobre la distribución de estudiantes y maestros, tenga en cuenta que mover a los estudiantes a otro maestro y hacer que ese maestro cambie de escuela será muy perjudicial. También indicó que las clases combinadas no son la mejor solución cuando las escuelas funcionan normalmente, y aumentar el número de combinaciones durante el aprendizaje a distancia no es la respuesta. Ella pidió que la Directiva considere contratar maestros en las escuelas donde se necesitan y no colapsar las clases e interrumpir el aprendizaje de los estudiantes. Ella le recordó a la Directiva que todas las decisiones deben tomarse en el mejor interés de los estudiantes.

C.4 COMENTARIOS DEL SUPERINTENDENTE

C.5 COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA

D. AUDIENCIA PÚBLICA

D.1 AUDIENCIA PÚBLICA ABIERTA

Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema en la agenda se le concederá tres minutos.

Moción por Vicepresidenta Walker
Secundado por Miembro Montes

Mirna Ruiz, Miembro de la Comunidad, instó a la Directiva Educativa a no aprobar el Plan de Continuidad de Aprendizaje y Asistencia bajo la referencia D.1.1., de la agenda. Dijo que el plan no está completo y no tiene participación de los padres. Ella entiende que se han realizado tres reuniones obligatorias, sin embargo, las discusiones solo han sido presentaciones, no aportes reales de los padres. Por tanto, este plan no ha tenido voz de los padres. Pidió a la Directiva no aprobar el plan hasta que todas las partes interesadas hayan participado de manera genuina. Dijo que apresurar un plan solo hará que fracase.

Brenda Parker, Asistente de Tecnología Instruccional, compartió su preocupación por seguir adelante con el Plan de Continuidad de Aprendizaje y Asistencia. Durante la última reunión del Plan de Continuidad de Aprendizaje y Asistencia, muchos expresaron que la propuesta no estaba completa ni lista para su aprobación. Indicó que no ha habido suficiente participación y aportes de los padres para solidificar la aprobación de esta propuesta. Las reuniones que se llevaron a cabo solo consistieron en presentaciones y no en aportes públicos. Ella compartió que debido a los problemas de malware o programas maliciosos y la publicación tardía del borrador de la propuesta, el público no pudo revisar la propuesta y ofrecer comentarios. Los datos que se recopilaron hasta ahora no son una representación de la voz de los padres del distrito. Ella siente que es imperativo que esta propuesta se presente hasta que se puedan recopilar y agregar más aportes a la propuesta.

Voto por miembros de la Directiva para abrir la audiencia pública.

Hora: 8:10 p.m.

Aprobado por votación unánime.

D.1.1 ADOPCIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE Y ASISTENCIA: AÑO FISCAL 2020-21

La Sección 52062 (b) (1) del Código de Educación (EC) requiere que la Directiva de un distrito escolar convoque al menos una audiencia pública para solicitar las recomendaciones y comentarios de los miembros del público con respecto a las acciones y gastos específicos que se propone incluir en el plan de control y rendición de cuentas local o actualización anual del plan de control y rendición de cuentas local. La agenda de la audiencia pública se publicará al menos 72 horas antes de la audiencia pública e incluirá el lugar donde el plan de control y responsabilidad local o la actualización anual del plan de control y responsabilidad local estará disponible para inspección pública.

Corrección del título del artículo:

~~ADOPCIÓN~~ DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE Y ASISTENCIA AÑO FISCAL 2020-21

D.2 CIERRE DE AUDIENCIA PÚBLICA

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Vicepresidenta Walker
Voto por miembros de la Directiva para cerrar la audiencia pública.

Hora: 8:15 p.m.

Aprobado por votación unánime.

E. ARTÍCULOS AGENDADOS PARA APROBAR

Todos los artículos en la lista para aprobarse se harán con una moción a menos que los miembros de la Directiva Educativa o el Superintendente los retiren para acción individual.

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Montes
Voto por Miembros de la Directiva para aprobar artículos agendados.

Aprobado por votación unánime.

E.1 ACTA

E.1.1 ACTA –DE JUNTA ORDINARIA DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL 26 DE AGOSTO DE 2020

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Montes

Aprobar el acta de la junta ordinaria de la Directiva Educativa del 26 de agosto de 2020.

Aprobado por votación unánime.

E.2 ARTÍCULOS DE FUNCIONES GENERALES PARA APROBAR

E.2.1 SEGUNDA LECTURA DE NORMA REVISADA DE LA DIRECTIVA 6146.1(a-h); REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE PREPARATORIA

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Montes

Aprobar segunda lectura de norma revisada de la Directiva 6146.1(a-h); Requisitos de Graduación de Preparatoria.

Aprobado por votación unánime.

E.3 ARTÍCULOS DE INSTRUCCIÓN PARA APROBAR - Ninguno

E.4 ARTÍCULOS COMERCIALES Y FINANCIEROS PARA APROBAR

E.4.1 DONACIONES

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Montes

Aceptar las donaciones de Your Cause, LLC Fideicomiso para la Campaña de Apoyo Comunitario Wells Fargo; y Laura Dominguez, y solicitar que se envíe una carta de agradecimiento a estos donantes.

Aprobado por votación unánime.

E.4.2 ACUERDO CON *RETURN TO WORK PARTNERS* (REGRESO AL TRABAJO DE COMPAÑEROS)

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Montes

Aprobar un acuerdo con *Return to Work Partners* para asistir al Distrito en llevar a cabo reuniones interactivas de adaptaciones del 10 de septiembre, 2020 al 30 de junio, 2021 por un costo sin exceder $25,000.00 y para ser pagado por Fondo General.

Aprobado por votación unánime.

E.4.3 ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO CURLS, COILS AND CROWNS – ESCUELA PRIMARIA BEMIS

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Montes

Aprobar un acuerdo con Curls, Coils and Crowns para proveer un programa de enriquecimiento en la Escuela Primaria Bemis para niñas afroamericanas y proveer talleres para padres, efectivo el 10 de septiembre, 2020 al 30 de junio, 2021 por un costo sin exceder $3,540.00 – Fondo General – Título I de la escuela.

Aprobado por votación unánime.

E.4.4 ACUERDO CON M&M PRODUCTIONS USA PARA EL USO DE LA PLATAFORMA DE ENTORNO VIRTUAL PARA EVENTOS DEL DISTRITO

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Montes

Aprobar un acuerdo con M&M Productions USA para la anual Feria Universitaria y de Carreras y la Cumbre de Padres virtual. La Feria Universitaria y de Carreras está planeada en vivo para la semana del 16-20 de noviembre, 2020, con sesiones subsecuentes. La Cumbre de Padres está planeada para en enero 2021. Estos eventos en vivo se grabarán y estarán disponibles para verse hasta el 30 de junio, 2021 por un costo sin exceder $25,000.00 y para ser pagado por Fondo General y Fondo CTEIG.

Aprobado por votación unánime.

E.4.5 MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CON CALIFORNIA PARTNERSHIP PARA LOGRAR EL ÉXITO ESTUDIANTIL (Cal-PASS) INSTITUCIÓN DE MIEMBROS

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Montes

Aprobar un el Memorándum de Entendimiento con Cal-PASS Plus para compartir datos y permitir al distrito someter los datos necesarios para apoyar la Subvención de *Small Workforce* o pequeña fuerza laboral en el área de CTE en Ciberseguridad, Construcción ecológica y Trayectos Tecnológicos de Agua, efectivo el 10 de septiembre, 2020 al 30 de junio, 2021 sin costo para el Distrito.

Aprobado por votación unánime.

E.4.6 ACUERDO CON WORDS & TECH INC.

Aprobar un acuerdo con Words & Tech Inc., para proveer servicios de interpretación de reuniones y conferencias, traducción de documentos y solicitudes instruccionales de maestros y capacitación profesional para intérpretes del Distrito Escolar Unificado de Rialto, efectivo el 10 de septiembre, 2020 al 30 de junio, 2021 por un costo sin exceder $10,000.00 y para ser pagado por Fondo General – LCFF.

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Montes

Aprobado por votación unánime.

E.4.7 ACUERDO CON UNIVERSIDAD BRANDMAN PARA PRÁCTICA DOCENTE

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Montes

Ratificar un acuerdo de práctica docente con la Universidad Brandman para ayudar a educadores actuales y futuros en completar los requisitos para credenciales del 1 de enero de 2020 al 1 de enero de 2023.

Aprobado por votación unánime.

E.5 ARTÍCULOS DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA APROBAR - Ninguno

E.6 ARTÍCULOS DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA APROBAR

E.6.1 REPORTE DE PERSONAL NO. 1242 PARA EMPLEADOS CLASIFICADOS Y CERTIFICADOS

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Montes

Aprobar Reporte de Personal No. 1242 para empleados clasificados y certificados.

Aprobado por votación unánime.

F. ARTÍCULOS DE DEBATE/ACCIÓN

F.1 RESOLUCIÓN NO. 20-21-04 RELATIVA A EFECTIVOS SIN AUDITAR 2019-2020 Y ESTIMADAS APROPIACIONES LÍMITES GANN 2020-2021

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Vicepresidenta Walker

Aceptar las apropiaciones límites de efectivo del Distrito para el año fiscal 2019-2020 de $261,973,426. Las apropiaciones límites estimadas del Distrito para el año fiscal 2020-21 es de $271,745,035. Se recomienda que la Directiva Educativa adopte Resolución 20-21-04 que declara que las apropiaciones límites Gann en los efectivos actuales sin auditar y el presupuesto 2020-2021 no excedan las limitaciones impuestas por la Proposición 4, sin costo para el Distrito.

Voto por miembros de la Directiva.

Aprobado por votación unánime.

F.2 REPORTE FINANCIERO DE EFECTIVO SIN AUDITAR AÑO FISCAL 2019-2020

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Vicepresidenta Walker

Aprobar el Reporte Financiero de Efectivo sin Auditar del año fiscal 2019-2020 como está presentado. El reporte se someterá por separado y está disponible en el sitio web del Distrito, sin costo para el Distrito.

Voto por miembros de la Directiva.

Aprobado por votación unánime.

F.3 CONTRATO DE EMPLEO PARA MOHAMMAD Z. ISLAM, SUPERINTENDENTE ASOCIADO, SERVICIOS FINANCIEROS

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Miembro Ayala
Aprobar el contrato de empleo para Mohammad Z. Islam por servicio como Superintendente Asociado, Servicios Financieros. Antes de la votación, este artículo, consistente con la Sección 54953 del Código Gubernamental, la Presidenta de la Directiva oralmente reportará un resumen del salario/compensación proveído bajo el contrato.

Voto por Miembros de la Directiva.

Aprobado por votación unánime.

G. CLAUSURA

La próxima reunión ordinaria de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto se llevará a cabo el 23 de septiembre de 2020 a las 7:00 p.m., **vía teleconferencia y por audio en vivo solamente**.

Materiales distribuidos o presentados a la Directiva Educativa en la junta de la directiva están disponibles a petición en la Oficina del Superintendente.

Moción por Auxiliar Martinez
Secundado por Vicepresidente Walker
Voto por Miembros de la Directiva para concluir junta.

Hora: 8:38 p.m.

Aprobado por votación unánime.

_____
Auxiliar, Directiva Educativa

_____
Secretario, Directiva Educativa

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La Directiva Educativa reconoce la importancia de mantener la confidencialidad de la información del directorio y, por lo tanto, autoriza la divulgación de dicha información solo de acuerdo con la ley, la norma de la Directiva y las regulaciones administrativas.

El superintendente o la persona designada puede ~~autorizar~~ la divulgación de información del directorio de estudiantes a representantes de los medios de comunicación, posibles empleadores u organizaciones sin fines de lucro según lo dispuesto por la ley, **la norma de la Directiva y regulación administrativa**. ~~A menos que los padres / tutores lo prohíban de acuerdo con la ley, la información del directorio que los funcionarios escolares pueden divulgar consiste en lo siguiente: nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, área principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros del equipo atlético, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y la escuela anterior más reciente a la que asistió.~~

El superintendente o su designado puede limitar o negar la divulgación de información específica del directorio a cualquier organización pública o privada sin fines de lucro en base a su determinación del mejor interés del estudiante. (Código de Educación 49073)

~~Los representantes de los servicios militares tendrán acceso a la información del directorio.~~

Las universidades y los posibles empleadores, incluidos los reclutadores militares, deberán tener acceso a la información del directorio. Los reclutadores militares tendrán acceso al nombre, la dirección y el número de teléfono de un estudiante, a menos que el padre / tutor haya especificado que la información no se divulgará de acuerdo con la ley y las regulaciones administrativas. (20 USC 7908; 10 USC 503; Código de Educación 49603)

El superintendente o su designado desarrollará procedimientos con respecto a la divulgación de la información del directorio y la notificación a los padres / tutores, incluido el derecho de los padres / tutores a optar por no proporcionar información del directorio a terceros.

Bajo ninguna circunstancia se divulgará información de directorio a una entidad privada con fines de lucro ~~que no sean empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación~~, **excepto los representantes de los medios de comunicación y los posibles empleadores, de acuerdo con la Norma de la Directiva**. Las escuelas y universidades privadas pueden recibir los nombres y direcciones de los estudiantes de 12º grado y de los estudiantes que ya no están inscritos, siempre que utilicen esta información solo para fines directamente relacionados con las metas académicas o profesionales de la institución. (Código de Educación 49073)

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Referencia legal:
CÓDIGO DE EDUCACIÓN
49061 Definiciones
49063 Notificación a los padres de sus derechos
49073 Divulgación de información de directorio
49073.5 Información de directorio; representantes militares; números telefónicos
49603 Escuelas secundarias públicas; reclutamiento militar
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 10
503 Acceso de reclutadores militares a información del directorio
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20
1232g Ley de privacidad y derechos educativos de la familia
CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34
99.1-99.67 Derechos educativos y privacidad de la familia
DERECHO PÚBLICO 107-110
9528 Acceso de reclutadores de las fuerzas armadas a estudiantes e información sobre reclutamiento de estudiantes

Recursos administrativos:
ORIENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU.
Acceso a estudiantes de secundaria e información sobre estudiantes por reclutadores militares, 2002
SITIOS WEB
Departamento de Educación de los Estados Unidos: http://www.ed.gov

AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)

La Directiva Educativa reconoce que las escuelas autónomas pueden ayudar al distrito a ofrecer diversas oportunidades de aprendizaje para los estudiantes del distrito. Al considerar cualquier petición para establecer una escuela autónoma dentro del distrito, la Directiva deberá considerar cuidadosamente el potencial de la escuela autónoma para brindar a los estudiantes una educación de alta calidad que les permita alcanzar su máximo potencial.

Una o más personas pueden presentar una petición para que se establezca una escuela autónoma dentro del distrito. Además, una escuela de distrito existente puede convertirse en una escuela autónoma cuando el distrito y la comunidad lo consideren beneficioso o ~~cuando la ley estatal o federal requiera la reestructuración de la escuela debido a su bajo rendimiento~~.

(~~cf. 0520.2 - Escuelas de mejoramiento del programa Título I~~)

Cualquier petición para empezar una escuela autónoma o una escuela autónoma de conversión deberá incluir todos los componentes ~~y~~ firmas **y declaraciones** requeridas por la ley, **como se especifica en el reglamento administrativo adjunto**. **La escuela autónoma propuesta se adjuntará a la petición.** ~~y se presentará a la Directiva~~.

El superintendente o la persona designada puede trabajar con los solicitantes de las escuelas autónomas antes de la presentación formal de la petición para garantizar el cumplimiento de la petición con los requisitos legales. Según sea necesario, él / ella también puede reunirse con los peticionarios para establecer planes viables para ~~la asistencia técnica~~ o los servicios contratados que el distrito puede proporcionar a la escuela autónoma propuesta.

Dentro de los ~~30~~ **60** días de recibir una petición para establecer una escuela autónoma, **la Directiva convocará una audiencia pública sobre las disposiciones de las escuelas autónomas, momento en el cual la Directiva considerará** ~~determinar~~ el nivel de apoyo a la petición por parte de los maestros, otros empleados del distrito, y padres / tutores. (Código de Educación 47605)

La Directiva concederá o rechazará la petición en una audiencia pública celebrada dentro de los 90 días posteriores a la recepción de la petición, o dentro de los 120 días con el consentimiento tanto del peticionario como de la Directiva (Código de Educación 47605).

(cf.9320 - Reuniones y avisos)

Al menos 15 días antes de la audiencia pública en la que la Directiva otorgará o denegará la escuela autónoma, el distrito publicará todas las recomendaciones del personal con respecto a la petición, incluidos los hallazgos recomendados y, si corresponde, la certificación del Superintendente de Escuelas del Condado con respecto al impacto de potencial fiscal de las escuelas autónomas en el distrito.

AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*) (Continuación)

Durante la audiencia pública, los peticionarios tendrán el mismo tiempo y oportunidad para presentar evidencia y testimonio en respuesta a las recomendaciones y resultados del personal. ~~Dentro de los 60 días de recibir una petición, o dentro de los 90 días con el consentimiento mutuo de los peticionarios y Directiva, la Directiva aprobará o rechazará la solicitud para establecer la escuela autónoma~~. (Código de Educación 47605)

El Superintendente o su designado mantendrá registros precisos, en relación con cada petición de escuela autónoma, de los documentos presentados, los procedimientos de la Directiva y las conclusiones sobre las cuales se toma la decisión de la Directiva.

~~La aprobación o denegación de una petición de escuela autónoma no estará controlada por acuerdos de negociación colectiva ni estará sujeta a revisión o regulación por parte de la Directiva de Relaciones Públicas de Empleo. (Código de Educación 47611.5)~~

Aprobación de la petición

~~La Directiva aprobará la petición de escuela autónoma si hacerlo es consistente con una práctica educativa sólida~~. **Se otorgará una petición de escuela autónoma solo si la Directiva está convencida de que hacerlo es consistente con una práctica educativa sólida y los intereses de la comunidad en la que la escuela propone ubicarse. Al otorgar las escuelas autónomas, la Directiva deberá considerar las necesidades académicas de los estudiantes que la escuela autónoma se propone atender y** dará preferencia a las escuelas que estén mejor capacitadas para brindar experiencias de aprendizaje integrales para los estudiantes de bajo rendimiento académico de acuerdo con los estándares establecidos por el Departamento de Educación de California (CDE) ~~bajo el Código de Educación 54032.~~ (Código de Educación 47605)

Antes de autorizar cualquier escuela autónoma, la Directiva deberá verificar que la escuela autónoma incluya procesos y medidas adecuados para monitorear y responsabilizar a la escuela por el cumplimiento de los términos de su autonomía y todas las leyes aplicables, incluido el Código de Educación 47604.`. Dichos procesos y medidas incluirán, entre otros, sistemas de responsabilidad fiscal, múltiples medidas para evaluar el programa educativo, inspección y observaciones de cualquier parte de la escuela autónoma e informes regulares a la Directiva.

La Directiva puede inicialmente otorgar una escuela autónoma por un período específico que no exceda los cinco años.

(Código de Educación 47607) (cf.0420.42 - Renovación de escuelas autónomas)
(cf.0420.43 - Revocación de escuelas autónomas)

La Directiva se asegurará de que cualquier escuela autónoma aprobada contenga los procesos y medidas adecuados para responsabilizar a la escuela por el cumplimiento de los términos de su autonomía. Estos incluirán, pero no se limitarán a, sistemas de responsabilidad fiscal, múltiples medidas para evaluar el programa educativo e informes regulares a la Directiva.

(cf.0420.41 - Supervisión de escuelas autónomas)

AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*) (Continuación)

La aprobación o denegación de una petición de escuela autónoma no estará controlada por acuerdos de negociación colectiva ni estará sujeta a revisión o regulación por parte de la Directiva de Relaciones Públicas de Empleo. (Código de Educación 47611.5)

~~El distrito no requerirá que ningún estudiante del distrito asista a la escuela autónoma ni requerirá que ningún empleado del distrito trabaje en la escuela autónoma. (Código de Educación 47605)~~

La Directiva puede aprobar uno o más memorándum de entendimiento para aclarar los acuerdos financieros y operativos entre el distrito y la escuela autónoma. Cualquier memorándum de entendimiento de este tipo será revisado anualmente por la Directiva y la directiva de las escuelas autónomas y enmendado según sea necesario.

Cuando una petición es aprobada por la Directiva, ~~esta~~ será responsabilidad de los peticionarios proporcionar un aviso por escrito de la aprobación de la Directiva y una copia de la carta al Superintendente de Escuelas del Condado, el CDE y la Directiva de Educación del Estado (SBE). (Código de Educación 47605)

Denegación de petición

La Directiva **negará sumariamente cualquier petición de escuela autónoma que proponga:**
~~negar cualquier petición para autorizar la conversión de una escuela privada a una escuela autónoma o que proponga atender a estudiantes en un nivel de grado que no es atendido por el distrito, a menos que la petición proponga atender a estudiantes en todos los niveles de grado atendidos por el distrito. (Código de Educación 47602, 47605; 5 CCR 11965)~~

~~Cualquier otra petición de escuela autónoma constitutiva será denegada solo si la Directiva presenta conclusiones fácticas por escrito específicas a la petición de que existen una o más de las siguientes condiciones: (Código de Educación 47605)~~

1. **Operar una** ~~La~~ escuela autónoma **como o por una corporación con fines de lucro, una organización de gestión educativa con fines de lucro o una organización de gestión con fines de lucro (Código de Educación 47604)** ~~presenta un programa educativo poco sólido para que los estudiantes se inscriban en el Escuela Autónoma~~.

2. **Convertir una escuela privada en una escuela autónoma (Código de Educación 47602)** ~~Es poco probable que los peticionarios implementen con éxito el programa establecido en la petición.~~

3. **Servir a estudiantes en un nivel de grado que no es atendido por el distrito, a menos que la petición proponga atender a estudiantes en todos los niveles de grado atendidos por el distrito (Código de Educación 47605)** ~~no contiene la cantidad de firmas requeridas.~~

4. **Ofrecer instrucción no basada en el salón de clase (Código de Educación 47612.7)** ~~La petición no contiene una afirmación de cada una de las condiciones descritas en el Código de Educación 47605 (d).~~

AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*) (Continuación)

5. ~~La petición no contiene descripciones razonablemente completas de las disposiciones de la escuela autónoma en el Código de Educación 47605 (b).~~

Con respecto a todas las demás peticiones de estatutos, la ~~La~~ Directiva no negará una petición **solo si la Directiva hace determinaciones fácticas por escrito específicas a la petición de que existen una o más de las siguientes condiciones:** ~~basado en los costos reales o potenciales de atender a estudiantes con discapacidades, ni denegará una petición únicamente porque la escuela autónoma podría inscribir a estudiantes discapacitados que residen fuera del área del plan local de educación especial en la que participa el distrito~~. (Código de Educación **47605**; 5 ~~47605.7, 47647~~ CCR 11967.5.1)

~~(cf.0430 - Plan local integral de educación especial)~~

1. La escuela autónoma presenta un programa educativo poco sólido que puede causar daños físicos, educativos o psicológicos, o que no es probable que proporcione un beneficio educativo para el estudiante que se inscribirá en la escuela autónoma.

2. Es poco probable que los peticionarios implementen exitosamente el programa establecido en la petición.

3. La petición no contiene el número de firmas requeridas.

4. La petición no contiene una declaración clara e inequívoca descrita en el Código de Educación 47605 (e), incluyendo que la escuela autónoma no será sectaria y que la escuela no cobrará matrícula ni discriminará a ningún estudiante con base en las características especificadas en el Código de Educación. 220.

5. La petición no contiene descripciones razonablemente completas de las disposiciones de la carta constitutiva en el Código de Educación 47605 (c).

6. La petición no contiene una declaración sobre si la escuela autónoma se considerará el empleador público exclusivo de los empleados de la escuela a los efectos de la negociación colectiva de conformidad con el Código de Gobierno 3540-3549.3.

7. Es poco probable que la escuela autónoma sirva a los intereses de toda la comunidad en la que la escuela propone ubicarse. El análisis de este hallazgo incluirá la consideración del impacto fiscal de la escuela autónoma propuesta. Un hallazgo de hechos escrito deberá detallar hechos y circunstancias específicos con respecto a:

a. La medida en que la escuela autónoma propuesta socavaría sustancialmente los servicios existentes, las ofertas académicas o las ofertas programáticas.

b. Si la escuela autónoma propuesta duplicaría un programa que se ofrece actualmente dentro del distrito, cuando el programa existente tiene capacidad suficiente para que los estudiantes propuestos sean atendidos dentro de una proximidad razonable al lugar donde la escuela autónoma pretende ubicarse.

AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*) (Continuación)

8. El distrito no está en condiciones de absorber el impacto fiscal de la escuela autónoma propuesta. El distrito cumple con este criterio si tiene una certificación provisional negativa, o tiene un resultado provisional calificado en el distrito que tiene una certificación provisional negativa.

~~Si la~~ La Directiva **no debe** ~~niega~~ **denegar** una petición **basada en los costos reales o potenciales de atender a los estudiantes con discapacidades, ni tampoco debe denegar una petición únicamente porque la escuela autónoma podría inscribir a estudiantes con discapacidades que residen fuera del área del plan local de educación especial en la que participa el distrito.** ~~los peticionarios pueden optar por presentar la petición a la Directiva de Educación del Condado y, si la Directiva del Condado la rechaza, a la SBE. (Código de Educación 47605.7, 47647)~~

(cf.0430 - Plan local integral de educación especial)

Apelaciones

Si la Directiva rechaza una petición, el peticionario puede optar por presentar la petición a la Directiva de Educación del Condado y, si luego la rechaza, a SBE. (Código de Educación 47605)

A solicitud del peticionario, la Directiva preparará el registro documental, incluida una transcripción de la audiencia pública en la que la Directiva denegó la escuela autónoma, a más tardar 10 días hábiles después de que el peticionario haga la solicitud. (Código de Educación 47605)

Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de una apelación presentada a SBE, la Directiva puede presentar una oposición por escrito a SBE detallando, con citas específicas al registro documental, cómo la Directiva no abusó de su discreción al denegar la petición. (Código de Educación 47605)

Si la Directiva del Condado o SBE devuelve la petición a la Directiva porque la petición en apelación contiene términos materiales nuevos o diferentes, la Directiva considerará la petición y concederá o rechazará la petición dentro de los 30 días. (Código de Educación 47605)

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN
200 Igualdad de derechos y oportunidades en las instituciones educativas estatales
220 No discriminación
1240 Deberes del superintendente del condado
17078.52-17078.66 Financiamiento de instalaciones de escuelas autónomas; Ingresos por bonos estatales
17280-17317 Ley de Área
17365-17374 Ley de Área, aptitud para la ocupación
32282 Plan general de seguridad

AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*) (Continuación)

33126 Responsabilidad escolar

Boleta de calificaciones
41365 Fondo de préstamos rotatorios para escuelas autónomas
42131 Certificación provisional
42238.51-42238.53 Financiamiento para distritos autónomos

44237 Resumen de antecedentes penales

44830.1 Empleados certificados, condena por un delito grave violento o grave
45122.1 Empleados clasificados, condena por un delito grave violento o grave
46201 Minutos de instrucción
47600-47616.7 Ley de escuelas autónomas de 1992

47640-47647 Financiamiento de educación especial para escuelas autónomas
47650-47652 Financiamiento de escuelas autónomas

49011 Tasas de estudiantes
51745-51749.3 Estudio independiente
52052 Responsabilidad: subgrupos de estudiantes numéricamente significativos
52060-52077 Plan de rendición de cuentas y control local
~~53300-53303 Ley de empoderamiento de los padres~~
56026 Educación especial
56145-56146 Servicios de educación especial en escuelas autónomas
CÓDIGO DE CORPORACIONES
5110-6910 Corporaciones de beneficio público sin fines de lucro
CÓDIGO DE GOBIERNO
1090-1099 Prohibiciones aplicables a oficiales especificados
3540-3549.3 Ley de relaciones laborales educativas
6250-6270 Ley de registros públicos de California
54950-54963 Ley Ralph M. Brown
81000-91014 Ley de reforma política de 1974

CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 5
~~4800-4808 Ley de empoderamiento de los padres~~
11700.1-11705 Estudio independiente
11960-~~11969~~ **11968.5.5** Escuelas autónomas

~~CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 24~~

~~101 y siguientes. Código de Normas de Construcción de California~~
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20
~~6316 Mejora del programa~~

AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*) (Continuación)

7223-7225 Escuelas autónomas DECISIONES DEL TRIBUNAL
Ridgecrest Charter School contra el Distrito Escolar Unificado Sierra Sands, (2005) 130 Cal.App.4th 986
OPINIONES DEL ABOGADO GENERAL
Opinión No. 11-201 (2018)

89 Operaciones del Fiscal General 166 (2006)

80 Operaciones del Fiscal General 52 (1997)

78 Operaciones del Fiscal General 297 (1995)

Recursos administrativos:
PUBLICACIONES CSBA

Áreas inexploradas: recomendaciones para priorizar el rendimiento estudiantil y la gobernanza eficaz en las escuelas autónomas de California, septiembre de 2018

Escuelas autónomas en foco, Número 1: Gestión del proceso de revisión de peticiones, Resumen de gobernanza, noviembre de 2016

Escuelas autónomas y responsabilidades de los miembros de la Directiva, Webcast de actualización legal de Education Insights, marzo de 2016

Escuelas autónomas: una guía para los equipos de gobierno, revisado, Febrero de 2016

~~El papel del autorizador de escuelas autónomas, cursos en línea Escuelas autónomas: manual para equipos de gobierno, revisado 2009~~

~~Instalaciones de escuelas autónomas y propuesta 39: Implicaciones legales para los distritos escolares, 2005~~ PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA
Copia de muestra de un memorando de entendimiento

~~Educación especial y escuelas autónomas: preguntas y respuestas, 10 de septiembre de 2002~~

PUBLICACIONES DE ORIENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU.

Carta, Estimado colega: Orientación sobre la supervisión del programa de escuelas autónomas y los requisitos reglamentarios, incluidos los requisitos administrativos uniformes, los principios de costos y los requisitos de auditoría para las subvenciones federales, agosto de 2016

Programa de escuelas autónomas, ~~julio de 2004~~: **Título V, Parte B de la ESEA, Orientación no reglamentaria, enero de 2014**

AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*) (Continuación)

Orientación sobre el uso voluntario de la raza para lograr la diversidad y evitar el aislamiento racial en las escuelas primarias y secundarias, diciembre de 2011
~~El impacto de los nuevos requisitos del Título I en las escuelas autónomas, julio de 2004~~
SITIOS WEB
CSBA: http://www.csba.org

Asociación de escuelas autónomas de California: http://www.calcharters.org

Departamento de Educación de California, Escuelas Autónomas:
http://www.cde.ca.gov/sp/cs
Asociación Nacional de Autorizadores de Escuelas Autónomas:
http://www.charterauthorizers.org
Departamento de Educación de EE. UU:
http://www.ed.gov Norma

Norma
adoptada: 12 de septiembre de 2001
revisada: 23 de junio de 2004
revisada: 23 de agosto de 2006
revisada: 8 de agosto de 2012
revisada:

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO
Rialto, California

SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)

La Directiva de Educación reconoce su responsabilidad continua de garantizar que cualquier escuela autónoma autorizada por la Directiva esté cumpliendo con éxito los términos de su escuela autónoma y esté proporcionando un programa educativo de alta calidad para los estudiantes inscritos en la escuela autónoma.

(cf.0420.4 - Autorización de escuela autónoma)
(cf.0500 - Responsabilidad)

El superintendente o su designado identificará al menos un miembro del personal para que sirva como **persona** de contacto para cada escuela autónoma **autorizada por la Directiva**. (Código de Educación 47604.32)

La ~~Directiva y~~ el Superintendente o su designado ~~pueden inspeccionar u observar cualquier parte de la escuela autónoma en cualquier momento~~. ~~El superintendente o su designado~~ visitará cada escuela autónoma al menos una vez al año **y podrá inspeccionar u observar cualquier parte de una escuela autónoma en cualquier momento**. (Código de Educación 47604.32, 47607)

El superintendente o el contacto designado de la escuela autónoma asistirá a las reuniones del órgano rector de la escuela autónoma siempre que sea posible y se reunirá periódicamente con el representante de la escuela autónoma.

Exenciones

Si la escuela autónoma desea solicitar una exención general de cualquier ley o reglamento estatal que le sea aplicable, deberá solicitar que el distrito presente una solicitud de exención general de la Directiva de Educación del Estado (SBE) en su nombre. Tras la aprobación de la Directiva, el Superintendente o su designado presentará dicha solicitud de exención a la SBE en nombre de la escuela autónoma.

(cf.1431 - Renuncias)

~~Siempre que una escuela autónoma opere o sea operada por una corporación de beneficio público sin fines de lucro según lo autorizado por el Código de Educación 47604, el Superintendente recomendará y la Directiva nombrará un representante del distrito, que puede ser el contacto de la escuela autónoma del distrito, para que sirva como votante o miembro sin derecho a voto de la directiva de la corporación.~~

Prestación de servicios del distrito

~~El distrito puede cobrar por los costos reales de la supervisión de una escuela autónoma que no exceda el uno por ciento de los ingresos de la escuela autónoma. Si el distrito puede proporcionar instalaciones sustancialmente gratuitas a la escuela autónoma, el distrito puede cobrar costos reales de hasta~~

SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)*

~~tres por ciento de los ingresos de la escuela autónoma para la supervisión de supervisión. (Código de Educación 47613)~~

~~(cf.7160 - Instalaciones de escuelas autónomas)~~

La escuela autónoma puede comprar servicios administrativos o de otro tipo ~~por separado~~ del distrito o de cualquier otra fuente. (Código de Educación 47613)

Siempre que el distrito acuerde proporcionar servicios administrativos o de apoyo a una escuela autónoma, el distrito y la escuela autónoma desarrollarán un memorando de entendimiento que aclare los acuerdos financieros y operativos entre ellos.

A solicitud de una escuela autónoma, el Superintendente o su designado deberá crear y presentar los informes requeridos por el Sistema de Jubilación de Maestros del Estado o el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos en nombre de la escuela autónoma. El distrito **puede cobrarle a la** escuela autónoma los costos reales de los servicios de informes, pero no ~~se le~~ requerirá ~~a~~ **la escuela autónoma** que compre servicios de procesamiento de nómina del distrito como condición para crear y enviar estos informes. (Código de Educación 47611.3)

~~Exenciones~~

~~Si la escuela autónoma desea solicitar una exención general de cualquier ley o reglamento estatal, deberá solicitar que el superintendente o su designado presente una solicitud de exención general a la Directiva de Educación del Estado (SBE) en su nombre~~.

Revisiones sustanciales de la escuela autónoma

Las revisiones sustanciales de una escuela autónoma constitutiva solo ~~se pueden~~ **realizarán** con la aprobación de la Directiva. Las revisiones sustanciales se regirán por los mismos estándares y criterios que se aplican a las nuevas peticiones de escuelas autónomas **para las escuelas autónomas autorizadas** como se establece en el Código de Educación 47605 e incluirán, pero no se limitarán a, una descripción razonablemente completa de cualquier nuevo requisito ~~de~~ para escuelas autónomas promulgada como ley después de que la escuela autónoma se concedió originalmente o se renovó por última vez. (Código de Educación 47607)

Si una escuela autónoma aprobada propone ~~expandir~~ **establecer o trasladar** las operaciones a uno o más sitios o **niveles de grado** adicionales, ~~dentro de los límites del distrito~~, la escuela autónoma deberá solicitar una revisión sustancial de su escuela autónoma y notificará a la Directiva de esas ubicaciones o **niveles de grado** adicionales. . La Directiva considerará la aprobación de ubicaciones o **niveles de grado** adicionales en una reunión abierta. (Código de Educación 47605)

La Directiva tendrá la autoridad para determinar si un cambio propuesto en las operaciones de las escuelas autónomas constituye una revisión sustancial **de la escuela autónoma aprobada**.

SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)*

Supervisión del desempeño de las escuelas autónomas

El superintendente o la persona designada deberá ~~informar periódicamente a la Directiva sobre el desempeño de la escuela autónoma, con base en las medidas de responsabilidad académica y fiscal especificadas en la escuela autónoma aprobada~~ **supervisar cada escuela autónoma autorizada por el distrito para determinar si cumple con todos los requisitos legales aplicables a las escuelas autónomas, incluida la elaboración de todos los informes requeridos de las escuelas autónomas de acuerdo con el Código de Educación 47604.32. Se informará a la Directiva de cualquier infracción de la ley.**

~~Al proporcionar supervisión general de una escuela autónoma, la Directiva y el Superintendente o su designado determinarán si la escuela cumple con todos los requisitos legales aplicables a las escuelas autónomas, incluida la elaboración de todos los informes requeridos de las escuelas autónomas de acuerdo con el Código de Educación 47604.32.~~

La Directiva supervisará cada escuela autónoma para determinar si está logrando los resultados estudiantiles medibles establecidos en la escuela autónoma, tanto en toda la escuela como para cada subgrupo de estudiantes numéricamente significativo servido por la escuela como se define en el Código de Educación 52052. Esta determinación se basará en la medidas especificadas en la escuela autónoma aprobada y cualquier memorando de entendimiento aplicable, y en la revisión y evaluación anual de la escuela autónoma de su progreso hacia las metas y acciones identificadas en su plan de control y responsabilidad local (LCAP), como se informa en el Tablero de control de escuelas de California

La Directiva supervisará la condición fiscal de la escuela autónoma en función de cualquier informe financiero o información obtenida de la escuela autónoma, incluidos, entre otros, el presupuesto preliminar de la escuela autónoma, la actualización anual del LCAP de la escuela autónoma, el primero y segundo informe financiero interino y el informe final no auditado de todo el año anterior. (Código de Educación 47604.32, 47604.33, 47606.5)

~~La Directiva supervisará cada escuela autónoma para determinar si está logrando los resultados para el aprendizaje de los estudiantes establecidos en el acuerdo de la escuela autónoma. Además, la Directiva determinará si la escuela autónoma logra un "progreso anual adecuado" según lo definido por la SBE y los requisitos federales de responsabilidad del Título I. Si una escuela autónoma no cumple el progreso anual adecuado durante dos o más años consecutivos, la Directiva tomará medidas para mejorar el programa de acuerdo con la ley, la norma de la Directiva y los reglamentos administrativos.~~

~~(cf. 0520.2 - Escuelas de mejoramiento del programa Título I)~~

~~Los datos de evaluación de la escuela autónoma se considerarán en la determinación de la Directiva de la renovación o revocación de una escuela autónoma.~~

SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)*

~~(cf. 0420.42 - Renovación de una escuela autónoma) (cf. 0420.43 - Revocación de una escuela autónoma) Cierre de la escuela En caso de que la Directiva revoque o niegue la renovación de una escuela autónoma o la escuela cierre por cualquier otro motivo, el Superintendente o su designado proporcionará asistencia, cuando aplicable de acuerdo con la escuela autónoma o un memorando de entendimiento, para facilitar la transferencia de los ex alumnos de la escuela autónoma y para finalizar los informes financieros y el cierre.~~

~~El Superintendente o la persona designada deberá notificar al Departamento de Educación de California, dentro de los 10 días laborales, si la escuela autónoma dejará de funcionar por cualquier motivo. Dicha notificación incluirá, pero no se limitará a, una descripción de las circunstancias del cierre, la fecha de vigencia del cierre y la ubicación de los registros de estudiantes y personal. (Código de Educación 47604.32; 5 CCR 11962.1)~~

El distrito puede cobrar hasta el uno por ciento de los ingresos de una escuela autónoma por los costos reales de la supervisión de la escuela. Sin embargo, si la escuela autónoma puede obtener instalaciones sustancialmente gratuitas del distrito, el distrito puede cobrar hasta el tres por ciento de los ingresos de la escuela autónoma por los costos reales de supervisión o, si la instalación se proporciona según el Código de Educación 47614, la-prorrata comparte los costos de las instalaciones calculados de conformidad con 5 CCR 11969.7. Si el distrito cobra la parte prorrateada, también puede cobrar el uno por ciento de los ingresos de la escuela autónoma en cuotas de supervisión. Si el distrito tiene la responsabilidad de la supervisión de una escuela autónoma que fue autorizada por SBE en apelación, el distrito no se limita a estos porcentajes y puede cobrar los costos reales de supervisión y los costos administrativos necesarios para asegurar el financiamiento de las escuelas autónomas. . (Código de Educación 47613)

(cf.7160 - Instalaciones de escuelas autónomas)
Asistencia técnica / intervención

Siempre que se identifique una escuela autónoma para recibir asistencia técnica en función del desempeño de uno o más subgrupos de estudiantes numéricamente significativos en los criterios establecidos por SBE, la escuela autónoma recibirá asistencia técnica del Superintendente de Escuelas del Condado. Dicha asistencia técnica se centrará en desarrollar la capacidad de la escuela autónoma para desarrollar e implementar acciones y servicios que respondan a las necesidades de la comunidad y de los estudiantes, incluyendo, pero sin limitarse a cualquiera de los siguientes: (Código de Educación 45607.3)

1. Ayudar a la escuela autónoma a identificar sus eficiencias y deficiencias con respecto a las prioridades estatales aplicables a la escuela autónoma de conformidad con el Código de Educación 47605. Esto incluirá trabajar en colaboración con la escuela autónoma para revisar los datos de desempeño en los indicadores estatales y locales incluidos en el Tablero de las escuelas de California y otros datos locales relevantes y para identificar programas o prácticas efectivos y basados en evidencia que aborden cualquier área de deficiencia.

2. Trabajar en colaboración con la escuela autónoma para asegurar la asistencia de un experto académico, programático o fiscal o un equipo de expertos para identificar e implementar programas y prácticas efectivos que están diseñados para mejorar el desempeño en cualquier área de deficiencia identificada por la escuela autónoma. Otro proveedor de servicios, que incluye, sin limitarse a un distrito escolar,

SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)*

oficial educativa del condado, o escuela autónoma, puede solicitarse que actúe como socio de la escuela autónoma que necesita asistencia técnica.

3. Obtener de la escuela autónoma documentación oportuna que demuestre que ha completado las actividades descritas en los puntos #1 y 2 o actividades sustancialmente similares, o que ha seleccionado otro proveedor de servicios para trabajar con la escuela autónoma para completar las actividades descritas en los puntos #1 y 2 o actividades sustancialmente similares, y comunicación continua con la Directiva para evaluar el progreso de la escuela autónoma en la mejora de los resultados de los estudiantes.

Además, si, en tres de los cuatro años escolares consecutivos, una escuela autónoma no mejora los resultados de tres o más subgrupos de estudiantes numéricamente significativos, o de todos los subgrupos de estudiantes si la escuela tiene menos de tres subgrupos, con respecto a uno o más prioridades estatales o escolares identificados en la escuela autónoma, el distrito: Código de Educación 47607.3)

1. Proporcionará asistencia técnica a la escuela autónoma según el Tablero de control de escuelas de California

2. Puede solicitar que el Superintendente de Instrucción Pública (SPI), con la aprobación de SBE, asigne la Colaboración de California para la Excelencia Educativa para brindar asesoramiento y asistencia a la escuela autónoma de conformidad con el Código de Educación 52704

De acuerdo con la ley, la Directiva puede denegar la solicitud de renovación de una escuela autónoma o puede revocar una escuela autónoma basándose en el bajo rendimiento de la escuela autónoma, especialmente con respecto al rendimiento académico inadecuado de todos los subgrupos numéricamente significativos de estudiantes atendidos por la escuela autónoma.

(cf.0420.42 - Renovación de escuelas autónomas)
(cf.0420.43 - Revocación de escuelas autónomas)

Quejas

Cada escuela autónoma debe establecer y mantener normas y procedimientos para permitir que cualquier persona presente una queja, de acuerdo con los procedimientos uniformes de quejas como se especifica en 5 CCR 4600-4670, alegando el incumplimiento de la escuela con el Código de Educación 47606.5 o 47607.3. (Código de Educación 52075)

(cf.1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas)

Una queja que no esté de acuerdo con la decisión puede apelar la decisión ante el SPI.
(Código de Educación 52075)

Si la escuela autónoma encuentra mérito en la queja o el SPI encuentra mérito en una apelación, se proporcionará un remedio a todos los estudiantes afectados y padres / tutores. (Código de Educación 52075)

SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)*

Cierre de la escuela

En el caso de que la Directiva revoca o niega la renovación de una escuela autónoma o la escuela autónoma deja de funcionar por cualquier motivo, el Superintendente o su designado, cuando corresponda de acuerdo con la escuela autónoma o un memorando de entendimiento, brindará asistencia para facilitar la transferencia de los exalumnos de la escuela autónoma y para finalizar los informes financieros y el cierre.

El Superintendente o la persona designada deberá notificar al Departamento de Educación de California, dentro de los 10 días laborales posteriores a la acción de la Directiva, si se niega la renovación de la escuela autónoma, se revoca la escuela autónoma, o la escuela autónoma dejará de funcionar por cualquier motivo.

Dicha notificación incluirá, pero no se limitará a, una descripción de las circunstancias del cierre, la fecha de vigencia del cierre y la ubicación de los registros de estudiantes y personal.
(Código de Educación 47604.32; 5 CCR 11962.1)

Referencia legal:
CÓDIGO DE EDUCACIÓN
215 Norma de prevención del suicidio
215.5 Tarjetas de identificación de estudiantes, inclusión de líneas directas de seguridad
220 No discriminación
221.6.1 Publicación de información del Título IX en un sitio web
221.9 Equidad de sexo en el atletismo competitivo
222 Adaptaciones de lactancia para estudiantes
222.5 Estudiantes embarazadas y con hijos, notificación de derechos
231.5-231.6 Norma de acoso sexual
234.4 Norma obligatoria sobre prevención del acoso
234.6 Información sobre la prevención del acoso y la intimidación
234.7 Protecciones estudiantiles relacionadas con el estado de inmigración y ciudadanía
17070.10-17079.30 Ley de instalaciones escolares de Leroy F. Greene

17280-17317 Ley de Área de recreo
17365-17374 Ley de área de recreo, aptitud de ocupación ~~35330 Viajes y excursiones; cuotas estudiantiles 38080-38086 Comidas escolares~~
32282 Plan integral de seguridad
32283.5 Capacitación en línea sobre prevención del acoso
33479-33479.9 Ley de prevención de paro cardíaco súbito de Eric Parades
35179.4-35179.6 Programas atléticos interescolares, seguridad
35183.1 Ceremonias de graduación; insignias tribales u objeto reconocido de importancia religiosa / cultural
35330 Viajes de campo y excursiones; cuotas estudiantiles
38080-38086 Comidas escolares

SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)*

39831.3 Plan de seguridad en el transporte
39843 Acción disciplinaria contra el conductor del autobús; informar al Departamento de Vehículos Motorizados
41024 Informe de gastos de fondos de instalaciones estatales
42100 Estado anual de ingresos y gastos 44237 Resumen de antecedentes penales
44030.5 Informar cambios en la situación laboral debido a una supuesta mala conducta
44237 Resumen de antecedentes penales
44691 Información sobre detección de abuso infantil
44830.1 Empleados certificados, condena por un delito grave violento o
45122.1 Empleados clasificados, condena por un delito grave o violento
45125.1 Toma de huellas dactilares; empleados de la entidad contratante
46015 Adaptaciones para estudiantes embarazadas y con hijos; permiso parental
46201 Actas de instrucción
47600-47616.7 Ley de escuelas autónomas de 1992
47634.2 Instrucción no presencial
47640-47647 Financiamiento de educación especial para escuelas autónomas
47651 Reparto de fondos, escuelas autónomas
48000 Edad mínima de admisión a kindergarten; kindergarten transicional
48010-48011 Edad mínima de admisión (primer grado)
48206.3-48208 Estudiantes con discapacidades temporales; instrucción individual
4885-48859 Colocación educativa de jóvenes de crianza temporal y estudiantes sin hogar
48901.1 Suspensión y expulsión, desafío deliberado
48907 Ejercicio de la libertad de expresión de los estudiantes; Reglas y regulaciones
48913.5 Estudiantes suspendidos, asignaciones de tareas
48950 Discurso de estudiantes y otras comunicaciones
48985 Notificación a los padres
49005-49006.4 Aislamiento y restricción
49011 Cuotas estudiantiles
49014 Ley de Cobro Justo de Deudas en Escuelas Públicas
49061 Expedientes de estudiantes
49062.5 Registros de estudiantes, cambios de nombre o género
49070 Desafiando expedientes estudiantiles
49073.2 Privacidad de la información personal del estudiante y del padre / tutor
49076.7 Expedientes de estudiantes; privacidad de datos; Números de seguridad social
49110 Autoridad para expedir permisos de trabajo
49381 Prevención de la trata de personas
49414 Auto-inyectores de epinefrina
49414.3 Administración de antagonista opioide
49428 Notificación de servicios de salud mental
49430-49434 La Ley de Nutrición, Salud y Logro del Alumno de 2001, especialmente:
49431.9 Publicidad de alimentos no nutritivos
49475 Salud y seguridad, conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza
49557.5 Ley de Prevención del Hambre Infantil y Trato Justo de 2017
49564 Comidas para estudiantes necesitados
51224.7 Norma de colocación de matemáticas

SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)*

51225.1-51225.2 Exención de los requisitos locales; aceptación de cursos
51225.6 Instrucción en reanimación cardiopulmonar
5 1513 Diploma de graduación, sin aprobación del examen de egreso de la escuela secundaria
51745-51749.36 Estudio independiente
51930-51939 Ley de Juventud Saludable de California
52052 Sistema alternativo ~~de rendición de cuentas~~; subgrupos de estudiantes numéricamente significativos
52060-52077 Plan de rendición de cuentas y control local
52075 Procedimientos uniformes de quejas
56026 Educación especial
56040.3 Disponibilidad de dispositivos de tecnología de asistencia
56145-56146 Servicios de educación especial en escuelas autónomas
56365-56366.12 Escuelas no públicas, no sectarias
60600-60649 Evaluación del rendimiento académico
~~60850-60859 Examen de egreso de la escuela secundaria~~
64000 programas categóricos incluidos en la aplicación consolidada
64001 Plan escolar para el rendimiento estudiantil, programas de aplicación consolidada
65000-65001 Comités Consultivos Escolares
69432.9-69432.92 Programa de becas Cal; notificación del promedio de calificaciones y graduación de la escuela secundaria
CÓDIGO DE CORPORACIONES
5110-6910 Corporaciones de beneficio público sin fines de lucro
CÓDIGO DE GOBIERNO
1090-1099 Prohibición aplicable a oficiales especificados
3540-3549.3 Ley de relaciones laborales educativas
54950-54963 Ley Ralph M. Brown
6250-6270 Ley de registros públicos de California
81000-91014 Ley de reforma política de 1974
CÓDIGO DE SEGURIDAD Y SALUD
104420 Programa de becas de educación para la prevención del consumo de tabaco
104559 Escuelas libres de tabaco
CÓDIGO DE TRABAJO
1198.5 Registros de personal relacionados con el desempeño y quejas
CÓDIGO PENAL
667.5 Definición de delito grave violento
1192.7 Definición de delito grave
CÓDIGO DE VEHÍCULO
28160 Sistema de alerta de seguridad infantil
CONSTITUCIÓN DE CALIFORNIA
Artículo 9, Sección 5 Sistema escolar común
Artículo 16, Sección 8.5 Finanzas públicas; boleta de calificaciones de responsabilidad escolar
CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 5
4600-4670 Procedimientos uniformes de quejas
11700.1-11705 Estudio independiente
11960-11969 Escuelas autónomas

SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)*

CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 24
101 y siguientes. Código de normas de construcción de California
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20
1681-1688 Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; discriminación basada en el sexo
6311 Plan estatal ~~de progreso anual adecuado~~
7221-7221j Escuelas autónomas
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42
11431-11435 Ley de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento
~~6319 Calificaciones de maestros y para profesionales 7223-7225 Escuelas autónomas~~
CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34
200.1-200.78 Responsabilidad
~~300.18 Maestros de educación especial altamente calificados~~
DECISIONES JUDICIALES
Ridgecrest Charter School contra el Distrito Escolar Unificado Sierra Sands, (2005) 130 Cal.App.4th 986
OPINIONES DEL ABOGADO GENERAL
Opinión No. 11-201 (2018)
89 Operaciones del Fiscal General. 166 (2006)
80 Operaciones del Fiscal General. 52 (1997)
78 Operaciones del Fiscal General 297 (1995)
DECISIONES DE LA OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CALIFORNIA
Estudiante contra Horizon Instructional Systems Charter School, (2012) Caso de la OAH No. 2011060763

Recursos administrativos:
PUBLICACIONES CSBA
Áreas inexploradas: recomendaciones para priorizar el rendimiento estudiantil y la supervisión eficaz en las escuelas autónomas de California, septiembre de 2018
Escuelas autónomas en foco, Número 2: Garantizar una supervisión eficaz, Informe de gobernanza, octubre de 2017
Escuelas autónomas: una guía para los equipos de gobierno, revisado 2016
~~El papel del autorizador de escuelas autónomas, cursos en línea Escuelas autónomas: manual para equipos de gobierno, revisado 2009~~
PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA
Manual de contabilidad escolar de California
Copia de muestra de un memorando de entendimiento
Honorarios, depósitos y otros cargos estudiantiles, Asesoramiento de gestión fiscal 117-01, ~~9 de noviembre de 2011~~ 28 de julio de 2017
Educación especial y escuelas autónomas: preguntas y respuestas, 10 de septiembre de 2002
ORIENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU.
Programa de escuelas autónomas, ~~julio de 2004~~ Título V, Parte B de la ESEA, enero de 2014
~~El impacto de los nuevos requisitos del Título I en las escuelas autónomas, julio de 2004~~
SITIOS WEB
CSBA: http://www.csba.org
Asociación de escuelas autónomas de California: http://www.calcharters.org
Departamento de Educación de California, Escuelas autónomas: http://www.cde.ca.gov/sp/cs

SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)*

Asociación Nacional de Autorizadores de Escuelas Autónomas:
http://www.~~charterauthorizers~~qualitycharters.org
Departamento de Educación de EE. UU.: http://www.ed.gov

REVOCACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)

La Directiva de ~~Educación~~ espera que cualquier escuela autónoma que autorice proporcione un programa educativo sólido que promueva el aprendizaje de los estudiantes y lleve a cabo sus operaciones de una manera que cumpla con la ley y los términos de su estatuto. La Directiva puede revocar una escuela autónoma de acuerdo con la ley.

(cf.0420.4 - Autorización de escuelas autónomas) (cf.0420.41 - Supervisión de escuelas autónomas) (cf.0420.42 - Renovación de escuelas autónomas)
(cf.0500 - Responsabilidad)

Cuando la Directiva determina, por escrito, que cualquier infracción bajo el Código de Educación 47607 constituye una amenaza severa e inminente para la salud o seguridad de los estudiantes, la Directiva puede revocar inmediatamente una escuela autónoma ~~antes de la fecha en que debe vencer siempre que la Directiva haga un hallazgo de hechos por escrito, respaldado por evidencia sustancial, de que la escuela autónoma ha hecho cualquiera de las siguientes acciones~~: Cuando se tome tal determinación, la Directiva aprobará y entregará al organismo rector de la escuela autónoma, la Directiva de Educación del Condado y el Departamento de Educación de California (CDE) un Aviso de Revocación por Determinación de una Amenaza Severa e Inminente a la Salud o Seguridad de los Alumnos. (Código de Educación 47607; 5 CCR 11968.5.3)

En todas las demás circunstancias, la Directiva puede revocar una escuela autónoma después de proporcionar el debido proceso y utilizar los procedimientos descritos a continuación. La Directiva puede revocar una escuela autónoma si realiza un hallazgo fáctico por escrito específico para esa escuela autónoma y está respaldado por evidencia sustancial de que la escuela autónoma ha realizado cualquiera de las siguientes acciones: (Código de Educación 47607)

1. Cometió una infracción material de cualquiera de las condiciones, estándares o procedimientos establecidos en la escuela autónoma

2. No logró cumplir o seguir cualquiera de los resultados estudiantiles identificados en la escuela autónoma.

3. No cumplió con los principios contables generalmente aceptados o participó en una mala gestión fiscal

4. Infringió cualquier ~~disposición de~~ ley.

La Directiva también considerará revocar cualquier escuela autónoma para la cual la Colaborativa para Excelencia Educacional de California (CCEE) haya brindado asesoramiento y asistencia de conformidad con el Código de Educación 47607.3 si CCEE ha emitido cualquiera de los siguientes hallazgos: (Código de Educación 47607.3)

REVOCACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*) (Continuación)

1. Que la escuela autónoma ha fallado o no puede implementar las recomendaciones del CCEE

2. Que el desempeño inadecuado de la escuela autónoma, según el Tablero de control de escuelas de California, es tan persistente o agudo que requiere la revocación de la escuela autónoma

Al determinar si revocar una escuela autónoma, la Directiva deberá considerar los aumentos en el rendimiento académico de los estudiantes para todos los grupos de estudiantes "numéricamente significativos" atendidos por la escuela autónoma, como se define en el Código de Educación 52052, ~~como el factor más importante.~~ (Código de Educación 47607, 47607.3)

Procedimientos de revocación

~~Al menos 72 horas antes de cualquier reunión de la Directiva en la que la Directiva considerará emitir un Aviso de infracción, la Directiva deberá proporcionar el aviso de la escuela autónoma y todos los documentos relevantes relacionados con la acción propuesta. (5 CCR 11968.5.2)~~

~~(cf.9320 - Reuniones y avisos)~~

Si la Directiva ~~toma medidas para emitir un Aviso de infracción y~~ está considerando la revocación de una escuela autónoma, tomará medidas para aprobar y entregar el Aviso de infracción al organismo rector de la escuela autónoma. El Aviso de Infracción identificará: (Código de Educación 47607; 5 CCR 11965, 11968.5.2)

1. La supuesta infracción(es) de la escuela autónoma

2. Toda la evidencia en la que se basó la Directiva para determinar que la escuela autónoma cometió la supuesta infracción, incluida la fecha y la duración de la supuesta infracción. El Aviso deberá demostrar que cada una de la presunta~~s~~ infracción(~~es) son~~ tanto materiales como no subsanadas y que ocurrió dentro de un período de tiempo razonable antes de que se emita la Notificación de Violación.

3. El período de tiempo que la Directiva ha concluido es un período de tiempo razonable para que la escuela autónoma remedie o refute las infracciones identificadas. Al identificar este período de tiempo, la Directiva deberá considerar la cantidad de tiempo razonablemente necesaria para remediar cada infracción identificada, que puede incluir la estimación de la escuela autónoma en cuanto al tiempo de remediación anticipado.

Al menos 72 horas antes de cualquier reunión en la que la Directiva considere emitir un Aviso de infracción, la Directiva deberá proporcionar a la escuela autónoma un aviso y todos los documentos relevantes relacionados con la acción propuesta (5 CCR 11968.5.2)

(cf.9320 - Reuniones y avisos)

REVOCACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*) (Continuación)

Al final del período de reparación identificado en el Aviso de infracción, el órgano rector de la escuela autónoma puede presentar a la Directiva una respuesta detallada por escrito y evidencia de respaldo que aborde cada infracción identificada, incluida, según corresponda, la refutación, la acción de reparación tomada o propuesta de acción correctiva. (5 CCR 11968.5.2)

~~Dentro de los 60 días calendario posteriores al~~ Al final del período de reparación, especificado en el Aviso de infracción, la Directiva evaluará cualquier respuesta y evidencia de respaldo proporcionada por el órgano rector de la escuela autónoma y tomará las siguientes acciones: (5 CCR 11968.5 .2)

1. Suspender la revocación de la escuela autónoma y notificar por escrito oportunamente dicha acción al órgano rector de la escuela autónoma.

2. ~~Si hay evidencia sustancial de que la escuela autónoma no ha solucionado una infracción identificada en el Aviso de infracción o refutado una infracción a satisfacción de la Directiva~~, Continuar la revocación de la escuela autónoma mediante la emisión de un Aviso de intención de revocación al órgano rector de la escuela dentro de los 60 días laborales posteriores a la conclusión del período de reparación, si hay evidencia sustancial de que la escuela autónoma no ha podido remediar una infracción identificada en el Aviso de Infracción o refutar una infracción a satisfacción de la Directiva. Toda la evidencia en la que se basó la Directiva para la decisión se incluirá en el Aviso de Intención de Revocación.

Si la Directiva emite un Aviso de Intención de Revocación, convocará una audiencia pública sobre la revocación en la fecha especificada en el aviso, que será a más tardar 30 días después de proporcionar el aviso. Dentro de los 30 días laborales posteriores a la audiencia pública, o dentro de los 60 días laborales si se extiende por acuerdo mutuo por escrito de la Directiva y la escuela autónoma, la Directiva emitirá una decisión final ~~para revocar o negarse a revocar~~ sobre la revocación de la escuela autónoma. (Código de Educación 47607; 5 CCR 11968.5.2)

Si la Directiva no cumple con los plazos especificados anteriormente para emitir un Aviso de intención de revocación o una decisión final, el proceso de revocación se considerará terminado. (5 CCR 11968.5.2)

Dentro de los 10 días laborales posteriores a la decisión final de la Directiva, el Superintendente o su designado proporcionará una copia de la decisión final al ~~Departamento de Educación de California~~ (CDE) y la Directiva ~~de Educación~~ del Condado. (Código de Educación 47604.32; 5 CCR 11968.5.2)

~~Amenaza severa e inminente~~

~~Los procedimientos especificados anteriormente no serán aplicables cuando la Directiva determine, por escrito, que cualquier infracción bajo el Código de Educación 47607 constituye una amenaza severa e inminente para la salud o seguridad de los estudiantes.~~

~~En tales circunstancias, la Directiva puede revocar inmediatamente el estatuto de la escuela mediante la aprobación y la entrega de un Aviso de revocación por determinación de una amenaza grave e inminente para la salud o seguridad de los alumnos al gobierno de la escuela autónoma, la Directiva del Condado y el CDE (Código de Educación 47607; 5CCR 11968.5.3)~~

REVOCACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*) (Continuación)

Apelaciones

~~En el caso de que~~ Si la Directiva revoca la escuela autónoma, la escuela autónoma puede, dentro de los 30 días de la decisión final de la Directiva, apelar la revocación a la Directiva del Condado. La decisión de la Directiva del Condado puede ser posteriormente apelada ante la Directiva de Educación del Estado por la escuela autónoma o el Distrito ~~posteriormente podrá apelar la decisión de la Directiva del Condado ante el SBE~~. Sin embargo, una revocación basada en los hallazgos de CCEE de conformidad con el Código de Educación 47607.3 no puede ser apelada. (Código de Educación 47607; 47607.3; 5 CCR 11968.5.3-11968.5.5)

Cierre de la escuela

Si una escuela autónoma deja de funcionar debido a una revocación, la Directiva y/o la escuela autónoma implementarán los procedimientos de cierre de la escuela especificados en la escuela autónoma de acuerdo con el Código de Educación 47605 y 5 CCR 11962 (Código de Educación 47603.32).

Referencia legal:
CÓDIGO DE EDUCACIÓN
47600-47616.7 Ley de escuelas autónomas de 1992, especialmente:
47607 Renovaciones y revocaciones de estatutos
52052 Responsabilidad: subgrupos de estudiantes numéricamente significativos; definición
CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 5
11960-11969 Escuelas autónomas, especialmente:
11968.5.1-11968.5.5 Revocaciones de estatutos
DECISIONES JUDICIALES
Today's Fresh Start, Inc. v. Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles, (2013) 57 Cal.4th 197

Recursos administrativos:
PUBLICACIONES CSBA
El papel del autorizador de escuelas autónomas, curso en línea
Escuelas autónomas: una guía manual para equipos de gobierno, revisado 2012 2016
SITIOS WEB
CSBA: http://www.csba.org
Asociación de escuelas autónomas de California: http://www.calcharters.org
Departamento de Educación de California, Escuelas Autónomas: http://www.cde.ca.gov/sp/cs Asociación Nacional de Autorizadores de Escuelas Autónomas: http://www.qualitycharters.org
Departamento de Educación de EE. UU.: http://www.ed.gov

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

23 de septiembre de 2020

PARA: **Directiva Educativa**

DE PARTE DE: **Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente**

ARTÍCULO: **DONACIONES**

DONACIONES MONETARIAS	LUGAR/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Ninguna		

DONACIONES NO MONETARIAS	LUGAR/DESCRIPCIÓN
Southwire	Escuela Secundaria Rialto / Mochilas con útiles escolares

RECOMENDACIÓN: se recomienda que la Directiva Educativa acepte las donaciones enumeradas y envíe una carta de agradecimiento a cada uno de los siguientes donantes:

Southwire

RESUMEN DEL DISTRITO	TOTAL
Donaciones monetarias – 23 de septiembre, 2020	$ -0-
Donaciones – Año fiscal hasta la fecha	$ 9,572.65

Sometido y revisado por: Mohammad Z. Islam

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

23 de septiembre de 2020

PARA: **Directiva Educativa**

DE PARTE DE: **Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente**

ARTÍCULO: **PROGRAMA DE OPORTUNIDAD Y ACCESO ESTUDIANTIL DE CALIFORNIA (CAL-SOAP) INLAND EMPIRE EN COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA, SAN BERNARDINO (CSUSB)**

Introducción: El Programa de Oportunidad y Acceso Estudiantil de California (Cal-SOAP) fue establecido por la legislatura del estado de California en 1978. Las metas son: (1) incrementar la disponibilidad de información sobre oportunidades universitarias y trabajo, (2) elevar los niveles de desempeño para incrementar el número total de graduados de preparatoria elegibles y preparados para la universidad y (3) usar un mínimo del 30% de los fondos de la subvención anual para tutoría directa o asesoría de compañeros. Además de Rialto USD, hay nueve (9) otros distritos del Condado de San Bernardino, tres (3) institutos de educación superior de 4 años, cinco (5) colleges comunitarios, el Superintendente de Escuelas del Condado de San Bernardino (SBCSS) y diez (1) organizaciones basadas en la comunidad y sin fines de lucro. El Distrito Escolar Unificado de Rialto tiene una buena relación con CSUSB y está actualmente trabajando con ellos en Busca de Talento y las Subvenciones *Upward Bound*. CSUSB es el administador principal de esta subvención por un total de $2,308,552.

Razonamiento: Las metas de esta subvención corresponde al Plan Estratégico de Rialto USD: *Estrategia 3*: *Crearemos una cultura de altas expectativas y Estrategia 7: Asegurraremos que se asignan los recursos y materiales para directamente apoyar el aprendizaje estudiantil.* La contribución de Rialto USD a esta subvención será un donativo en “especie” de espacios para mostrar información, tutoría y reuniones, talleres y locales. Donativo en “especie” de tiempo y esfuerzo por el personal del distrito y de las escuelas, y donativo en “especie” de fondos empleados en sustitutos, materiales, equipo y muebles, almuerzos de estudiantes para las excursiones, etc. Al nivel K-8, la subvención se concentrará en Familias en Escuelas-Participación de Padres, educación financiera y transición de preparatoria. Al nivel de preparatoria, habrá entrenamiento de control de casos y asesoramiento del 10% de las clases de 9º/10º grados y educación financiera. En las clases de 11º/12º grados habrá tutoría, talleres, eventos para la familia, ayuda para la aplicación de admisión universitaria, becas *Cash for College*/Formulario de Asistencia Financiera FAFSA y ayuda con el Acta del Sueño.

Recomendación: Ratificar la aprobación de la participación del Distrito Escolar Unificado de Rialto en el Programa Cal-SOAP Inland Empire efectivo agosto de 2020 a junio de 2023.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

Sometido por: Ed D’Souza, Ph.D.
Revisado por: Darren McDuffie, Ed.D.

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CON *CALIFORNIA PARTNERSHIP* PARA LOGRAR EL ÉXITO ESTUDIANTIL (Cal-PASS PLUS) INSTITUCIÓN DE MIEMBROS**

Introducción: El Distrito Escolar Unificado de Rialto ha utilizado los servicios de California Partnership para lograr el éxito estudiantil (Cal-PASS Plus) para varias subvenciones como la Subvención *Small Workforce* (Pequeña fuerza laboral) y Razonamiento Matemático con Conexiones (MRWC). El Distrito desea ahora ser miembro de Cal-PASS Plus. Esta organización sin fines de lucro aplica datos de ciencia para ayudar a mejorar los resultados estudiantiles y preparación para carreras profesionales. Es un programa conducido por *Education Results Partnership (ERP)* una corporación sin beneficios de lucro de California, San Joaquin Delta College (SJDC) y la Oficina del Rector de Community Colleges (CCCO).

Razonamiento: Ser miembro de Cal-PASS Plus grandemente beneficiará al Distrito. Cal-PASS Plus es un sistema **gratis** longitudinal, entre-segmentado de datos del rendimiento estudiantil dedicado a mejorar el éxito estudiantil e incrementar la preparación para la universidad y carreras profesionales. El sistema de datos en todo el estado conecta el desempeño estudiantil accionable y datos de fuerza laboral de los distritos K-12 estatales, Community Colleges de California, Universidad Estatal de California y sistemas Universitarios de California y el Departamento de Desarrollo de Empleo del Estado de California. El sistema Cal-PASS Plus de enlaces de datos ayuda a los miembros de las instituciones a dar seguimiento y monitorear el progreso estudiantil, de pre-K a 12º grado, incluso juventud sin hogar, con el tiempo y a través de sistemas, para saber dónde acabaron los estudiantes y cómo rindieron. La transferencia de datos del Distrito y Cal-PASS Plus se llevará a cabo en una manera consistente con FERPA, otras leyes aplicables federales y del estado de California, regulaciones y guías locales. El Distrito además establecerá, implementará y mantendrá normas, procedimientos y sistemas que aseguren que todos los datos Cal-PASS Plus se mantengan seguros y el acceso a dichos datos esté limitado a personal autorizado que firme un acuerdo de confidencialidad.

Recomendación: Aprobar el Memorándum de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) con Cal-PASS para compartir datos, efectivo el 24 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2023.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

Sometido por: Ed D'Souza, Ph.D.
Revisado por: Darren McDuffie, Ed.D.

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **ACUERDO CON LA ESCUELA PRIVADA SANTA CATHERINE DE SIENA PARA SERVICIOS DE TÍTULO III**

Introducción: El Distrito Escolar Unificado de Rialto ha sido notificado por la escuela privada Santa Catherine de Siena, localizada dentro de la jurisdicción geográfica de este distrito escolar, de una solicitud para participar en el programa estudiantil de Aprendices de Inglés (EL) financiado bajo el Acta Educativa de Primaria y Secundaria, como fue enmendado por el Acta de Cada Estudiante Triunfa, Título III, Parte A. La escuela Santa Catherine de Siena es elegible para participar en el programa federal Título II por medio de nuestro Distrito.

Razonamiento: Los servicios de Título III para los niños en escuelas privadas deben ser equitativos y oportunos y abordar sus necesidades educacionales. Después de la consultación con la escuela Santa Catherine de Siena, se proveerán los servicios por tres (3) maestros de Santa Catherine de Siena, Anna Corlew, Salve Banzon y Angelica Regalado que estarán empleadas como consultoras para proveer la intervención de día extendido para los estudiantes identificados EL. Las áreas de enfoque de la intervención serán en comprensión de lectura, estructura de oraciones y vocabulario. Los servicios se llevarán a cabo en la escuela Santa Catherine de Siena durante las horas no escolares, 3 a 5 veces por semana del 20 de septiembre de 2020 al 28 de mayo de 2021.

Recomendación: Aprobar un acuerdo con la escuela privada Santa Catherine de Siena para Anna Corlew, Salve Banzon y Angelica Regalado para proveer servicios de día extendido durante las horas sin clase tres (3) a cinco (5) veces por semana a los estudiantes identificados como Aprendices de Inglés en la escuela privada Santa Catherine de Siena, efectivo el 30 de septiembre de 2020 hasta el 28 de mayo de 2021.

Impacto fiscal: Sin exceder $3,900.00 – Fondo General, Título III.

Sometido por: Marina Madrid, Ed.D.
Revisado por: Darren McDuffie, Ed.D.

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: ACUERDO CON LA FUNDACIÓN DE CONSEJERÍA CLAY

Introducción: En la era actual de COVID-19 y los disturbios públicos, la juventud de hoy en día está experimentando una cantidad de presión excesiva. Estas presiones incluyen, pero no se limitan a aislamiento y el desafío de sentirse desconectados de sus escuelas y compañeros. Como tal, los profesionales educacionales y de salud mental por igual advierten a los distritos que pongan énfasis en equilibrar la instrucción y priorizar el bienestar emocional de los estudiantes, especialmente los grupos tradicionalmente desaatendidos. La Fundación de Consejería Clay conjuntamente con la Academia de Liderazgo Young Visionaries, propone continuar el enfoque en los estudiantes afroamericanos en un esfuerzo para apoyar al Distrito en la reducción de la deserción o abandono escolar y los datos desproporcionados de niños en 6-12 grados.

Razonamiento: De acuerdo con la Meta 3 del Plan de Responsabilidad y Control Local de RUSD (Participación Estudiantil) y las estrategias 1 & 3 del Plan Estratégico de RUSD, la Fundación de Consejería Clay para Capacitación y Resiliencia Afroamericana de Motivación Exitosa junto con Young Visionaries brindará un programa de tutoría a gran escala para los estudiantes de Rialto USD. El programa se ampliará para incluir los siguientes servicios profesionales:

- Terapia clínica para 50 estudiantes de Nivel III (por contrato DBH);
- Desarrollo de habilidades para la vida, atención plena, resolución de conflictos, abuso de sustancias y / o manejo de la ira para hasta 150 estudiantes de secundaria y preparatoria
- Cuatro cursos para padres de 6 semanas para aumentar el desarrollo de estrategias de crianza saludables y relaciones positivas entre padres y escuela hasta 50 padres
- Facilitar asambleas virtuales culturalmente sensibles (llamadas círculos) para hasta 1,200 estudiantes afroamericanos inscritos en las 8 escuelas secundarias y preparatorias. Los estudiantes participarán en reuniones de grupos grandes de hasta 75 estudiantes. Habrá 16 sesiones, una por escuela por semestre.
- Brindar apoyo intensivo a 200 estudiantes identificados en riesgo de pérdida de aprendizaje y absentismo escolar
- Organizar reuniones colaborativas con el personal del distrito y de la escuela para mejorar la eficacia del programa

El administrador de casos supervisará el progreso y la respuesta de los estudiantes a las intervenciones y aumentará las ofertas de servicios según sea necesario. Los administradores del programa utilizarán los comentarios de los padres, los comentarios de la escuela y las autoevaluaciones semanales de los participantes para evaluar el progreso del estudiante hacia las metas de asistencia, académicas y / o de comportamiento.

Recomendación**:** Aprobar un acuerdo con la Fundación de Consejería Clay en conjunción con *Young Visionaries* para proveer un programa de mentores a escala total para los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Rialto y cursos de parentela, efectivo el 24 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.

Impacto fiscal: Sin exceder $45,000.00 - Fondo General.

Sometido por: Angela Brantley
Revisado por: Darren McDuffie, Ed.D.

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: APLICACIÓN CONSOLIDADA PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-21

Introducción: El Departamento de Educación de California utiliza la Solicitud consolidada para distribuir fondos de varios programas federales a las oficinas del condado, distritos escolares y escuelas autónomas en todo California. Cada agencia educativa local (LEA) certifica las recopilaciones de datos de primavera para documentar la participación en programas federales bajo la Ley Cada Niño Sobresale (ESSA) y proporciona garantías de que LEA cumplirá con los requisitos legales de cada programa. El lanzamiento en la primavera de la solicitud documenta la participación en varios programas categóricos federales e incluye garantías de que LEA cumplirá con los requisitos legales de cada programa. El lanzamiento de invierno de la solicitud, que se certificará en febrero de 2021, contiene los derechos de LEA para cada programa financiado. Los derechos a los programas están determinados por fórmulas contenidas en las leyes que crearon los programas. De cada derecho de programa federal, las LEA asignan fondos para la administración directa y los costos de apoyo indirecto para los programas operados por la LEA y asignan fondos a las escuelas para los programas operados en los planteles escolares. La solicitud se envía en línea a través de un Sistema de informes de solicitudes consolidado (CARS) basado en la web. Esta recopilación de datos de primavera para la solicitud 2020-2021 se envió antes del 17 de agosto de 2020, para indicar que el Distrito Escolar Unificado de Rialto solicita participación en programas federales que incluyen: Título I, Parte A (Mejora de los programas básicos), Título II, Parte A (Apoyo a la Instrucción Efectiva), Título III, Parte A (Instrucción del idioma para estudiantes que están aprendiendo inglés y estudiantes inmigrantes), y Título IV, Parte A (Apoyo al estudiante y subvenciones de enriquecimiento académico). Las pautas federales también permiten que las escuelas privadas locales sin fines de lucro participen con el distrito escolar público en los programas federales incluidos en la solicitud. Las escuelas privadas participantes se identifican en este informe de datos de primavera.

Razonamiento: Descripciones del programa federal:

Título I, Parte A: Ayudar a los niños desfavorecidos - un programa federal para garantizar que todos los niños tengan una oportunidad justa, equitativa y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, la competencia en los exigentes estándares estatales de rendimiento académico y evaluaciones académicas estatales.

Título II, Parte A: Apoyo a la instrucción eficaz - un programa federal que aumenta el rendimiento académico de los estudiantes a través de estrategias como mejorar la calidad y eficacia de los maestros y directores, aumentar la cantidad de maestros y directores que son efectivos para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes en el salón de clase y proporcionar estudiantes de bajos ingresos y de minorías mayor acceso a maestros, directores y líderes escolares efectivos.

Título III, Parte A: Programa para estudiantes que aprenden inglés - un programa federal para proporcionar programas y servicios suplementarios a los estudiantes que aprenden inglés (EL). El propósito de la subvención es ayudar a los estudiantes EL a alcanzar altos niveles en materias académicas y alcanzar estándares académicos; ayudar a los maestros, directores y líderes escolares a desarrollar y mantener programas de instrucción de idiomas efectivos; promover la participación de los padres, la familia y la comunidad en los programas de instrucción de idiomas para las familias de los estudiantes de inglés.

Título IV, Parte A: Subsidios de apoyo al estudiante y de enriquecimiento académico - un programa federal que brinda a todos los estudiantes acceso a una educación integral; mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje; y mejorar el uso de la tecnología para mejorar el rendimiento académico y la alfabetización digital de todos los estudiantes.

Recomendación**:** Aprobar la aplicación del Distrito Escolar Unificado de Rialto para fondos federales por medio de la Aplicación Consolidada para el año escolar 2020-21 que fue sometida en agosto de 2020.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIO DE CORTES ELÉCTRICOS (PSPS) Y CONTRATO DE LICENCIA CON SOUTHERN CALIFORNIA EDISON (SCE) EN LA ESCUELA PRIMARIA KORDYAK**

Introducción: El 1 de enero de 2019, la compañía Southern California Edison (SCE) activó su práctica operativa de "Corte de energía por seguridad pública" como medida preventiva en áreas de alto riesgo de viento / incendio. Debido a esta nueva práctica operativa, el suministro eléctrico de la Escuela Primaria Kordyak se ha "cortado" durante aproximadamente 6 eventos durante el año pasado y continuará ya que la tasa de ocurrencia depende de factores climáticos y ambientales. Por lo tanto, el Proyecto de Recursos de Energía de Emergencia (EPRP) comenzó el 1 de noviembre de 2019 para resolver las necesidades de energía de respaldo de emergencia del Distrito Escolar Unificado de Rialto.

El EPRP es un esfuerzo de colaboración entre la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC), Rialto USD, SCE y nuestro socio renovable, Onyx (como desarrollador) para abordar las necesidades de energía de respaldo de emergencia en la Escuela Primaria Kordyak.

Razonamiento: Para calificar para el Programa de Incentivo de Auto Generación (SGIP) de CPUC, RUSD debe establecer un "Centro de Recursos Comunitarios" en la Escuela Primaria Kordyak. Un CRC atiende a la comunidad circundante afectada por un evento de PSPS, con necesidades básicas como: servicios públicos de HVAC, agua, estaciones de carga para dispositivos electrónicos, WIFI, área de descanso, etc. Esto permitirá que Rialto USD califique para los fondos SGIP en la Escuela Primaria Kordyak.

Recomendación: Recomendación: Aprobar el Centro de recursos comunitarios para el corte de energía por seguridad eléctrica (CRC) y el Acuerdo de licencia con la Compañía Southern California Edison, desde el 24 de septiembre de 2020 hasta el 24 de septiembre de 2025 con una opción de renovación de cinco (5) años adicionales.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

Sometido por: Javier Castrejon
Revisado por: Mohammad Z. Islam

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – OFICIAL DE RECURSOS ESCOLAR (SRO)**

Introducción: Para el año fiscal 2020-2021, el Distrito Escolar Unificado de Rialto terminará el Memorándum de Entendimiento (MOU) existente con el Departamento de Policía de la Ciudad de San Bernardino para un (1) Oficial de Recursos Escolares (SRO) retroactivo desde el 1 de julio de 2020.

Razonamiento: Los servicios de SRO que se han establecido a través de este MOU con el Departamento de Policía de San Bernardino se cancelarán debido a lo siguiente:

- Pandemia de COVID-19
- Lista de vigilancia del gobernador
- Modelos de aprendizaje a distancia
- Maestros que trabajan principalmente desde casa
- Empleados que trabajan con horarios de trabajo flexibles para operar las funciones diarias del Distrito.

Recomendación: Ratificar la eliminación del existente Memorándum de Entendimiento (MOU) con el Departamento de Policía de la ciudad de San Bernardino, retroactivo al 1 de julio de 2020 y términos renegociables bajo un nuevo memorándum de entendimiento después que los estudiantes regresen a nuestros planteles.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

Sometido por: Gordon Leary
Revisado por: Mohammad Z. Islam

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE RIALTO – OFICIAL DE RECURSOS ESCOLAR (SRO)**

Introducción: Para el año fiscal 2020-2021, el Distrito Escolar Unificado de Rialto terminará el Memorándum de Entendimiento (MOU) existente con el Departamento de Policía de la Ciudad de Rialto para tres (3) Oficiales de Recursos Escolares (SRO) retroactivo desde el 1 de agosto de 2020 hasta nuevo aviso. Al negociar la suspensión, el Departamento de Policía de la ciudad de Rialto generosamente acordó extender el término actual de nuestro MOU del 30 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Razonamiento: Los servicios de SRO que se han establecido a través de este MOU con el Departamento de Policía de Rialto se suspenderán provisionalmente debido a lo siguiente:

- Pandemia de COVID-19
- Lista de vigilancia del gobernador
- Modelos de aprendizaje a distancia
- Maestros que trabajan principalmente desde casa
- Empleados que trabajan con horarios de trabajo flexibles para operar las funciones diarias del Distrito.

Recomendación: Ratificar la suspensión provisional del 1 de agosto de 2020 hasta nuevo aviso y aprobar la enmienda al Memorándum de Entendimiento (MOU) existente con el Departamento de Policía de la ciudad de Rialto,hasta el 30 de junio de 2022. Cuando los oficiales de recursos escolares reanuden sus funciones, los términos del MOU se extenderán hasta el 30 de junio de 2022, sin costo para el Distrito.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

Sometido por: Gordon Leary
Revisado por: Mohammad Z. Islam

Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS 2020-21**

Introducción: El Programa de frutas y verduras frescas (FFVP) ofrece a todos los niños de las escuelas participantes una variedad de frutas y verduras frescas gratuitas. Es una forma eficaz y creativa de introducir frutas y verduras frescas como opciones de bocadillos saludables.

Razonamiento: Esta subvención proporciona fondos para comprar frutas y verduras para el consumo de los estudiantes fuera de los programas de servicio de comidas. Las frutas y verduras se darán gratis a los estudiantes cuatro días a la semana a través de Educación Nutricional. Dónde se cultivaron estas frutas y verduras y su contenido de nutrientes se publicará en nuestra página de redes sociales. Este es un programa beneficioso que promoverá hábitos alimenticios saludables y expondrá a los estudiantes a frutas y verduras que quizás no hayan tenido la oportunidad de consumir.

Recomendación: Aceptar la primera asignación, por la cantidad de $52,098.75, para empezar la Subvención del Programa Frutas y Vegetales Frescos para las siguientes escuelas: Primarias Bemis, Boyd, Casey, Curtis, Dunn, Dollahan, Garcia, Henry, Hughbanks, Kelley, Morgan, Morris, Myers, Preston, Simpson y Werner.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

Sometido por: Fausat Rahman-Davies
Revisado por: Mohammad Z. Islam

Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **APROBAR ACUERDOS PRIVACIDAD DE DATOS PARA APLICACIONES DE TERCERA PERSONA**

Introducción: Los acuerdos hechos por Servicio de Tecnología, enmendados o renovados por una LEA de California el 1 de enero de 2015 o después de esta fecha deben seguir requisitos específicos. Estos requisitos aplican a contratos para servicios que utilizan tecnología electrónica, incluso servicios basados en la nube, para almacenaje digital, control y extracción de registros estudiantiles como también software educacional que autoriza a proveedores de tercera persona acceder, almacenar y usar registros estudiantiles. Las aplicaciones incluyen aplicaciones pagadas o gratis. Junto con los Derechos Educacionales de la Familia y Ley de Derechos de Privacidad (FERPA), Regla de Protección de Privacidad en Línea para Niños (COPPA), Regla de Protección de Privacidad Infantil en línea (COPPA), Ley de Protección Infantil del Internet (CIPA), Ley de protección de información personal en línea estudiantil (SOPIPA) y el Código Educacional que los distritos deben cumplir con el fin de proteger los datos estudiantiles.

Razonamiento: Los siguientes programas se usarán en el distrito. El Distrito Escolar Unificado de Rialto puede aprovec har los acuerdos ya existentes por otros distritos.

Programa/Aplicación	Propósito
Epic! Books Término del acuerdo 10 de septiembre de 2020 al 18 de agosto de 2023	Biblioteca digital para estudiantes
EdPuzzle Término del acuerdo 5 de junio de 2020 al 5 de junio de 2023	Plataforma interactiva de videos
Screencastify Término del acuerdo 11 de noviembre de 2019 al 13 de noviembre de 2022	Programa o *Software* de grabación de pantalla

Recomendación: Aprobar los acuerdos de privacidad de datos para los siguientes programas/aplicaciones: Epic! Books, EdPuzzle y Screencastify para el término especificado en cada acuerdo.

Impacto fiscal: No impacto fiscal

Sometido por: Paulina Villalobos y Beth Ann Scantlebury
Revisado por: Darren McDuffie, Ed.D.

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **AVISO DE TRABAJO COMPLETADO POR BRAUGHTON CONSTRUCTION, INC.**

Introducción: Representantes de Planificación de Facilidades, Mantenimiento y Operaciones, hicieron el recorrido final de todo el trabajo requerido realizado por Braughton Construction, Inc., en conexión con la adición de tres (3) edificios de salones de clases reubicables, un (1) edificio de baño modular y asociada ADA del lugar de trabajo en la Escuela Primaria Morgan.

Razonamiento: El aviso de trabajo realizado, cuando se presente a la oficina catastral del condado empezará un periodo de treinta y cinco (35) días para presentar un aviso de suspensión después del cual nuestro pago final al contratista puede ser entregado.

Recomendación: Aceptar todo el trabajo requerido realizado antes del 24 de agosto de 2020 por Braughton Construction, Inc., en conexión con la adición de tres (3) edificios de salones de clase reubicables, un (1) edificio de baño modular y asociada ADA del lugar de trabajo en la Escuela Primaria Morgan y autorizar al personal del Distrito de presentar un Aviso de Trabajo Completado con la Oficina Catastral del Condado de San Bernardino.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

Sometido por: Angie Lopez
Revisado por: Mohammad Z. Islam

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: AVISO DE TRABAJO COMPLETADO POR IVL CONTRACTORS, INC.

Introducción: Representantes de Planificación de Facilidades, Mantenimiento y Operaciones, hicieron el recorrido final de todo el trabajo requerido realizado por IVL Contractors, Inc., en conexión con el proyecto de modernización del edificio R de la Escuela Preparatoria Eisenhower.

Razonamiento: El aviso de trabajo realizado, cuando se presente a la oficina catastral del condado empezará un periodo de treinta y cinco (35) días para presentar un aviso de suspensión después del cual nuestro pago final al contratista puede ser entregado.

Recomendación: Aceptar todo el trabajo requerido realizado antes del 24 de agosto de 2020 por IVL Contractors, Inc., en conexión con el proyecto de modernización del edificio escolar R de la Escuela Preparatoria Eisenhower, y autorizar al personal del Distrito de presentar un Aviso de Trabajo Completado con la Oficina Catastral del Condado de San Bernardino, sin costo para el Distrito.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

Sometido por: Angie Lopez
Revisado por: Mohammad Z. Islam

Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de la junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **EMPLEADOS CLASIFICADOS– REPORTE DE PERSONAL #1243**

PROMOCIONES

Moreno, Jessica	A:	Secretaria II	09/10/2020	36-5	$26.28 por hora
(Rempl. de G. Montoya)		Eisenhower HS			(8 horas, 12 meses)
	De:	Oficinista de Expedientes Estudiantiles/HS		33-5	$24.38 por hora
		Eisenhower HS			(8 horas, 12 meses)

ADICIÓN DE ESTIPENDIO BILINGÜE (2.75% de salario base)

Moreno, Jessica	Secretaria II	09/10/2020

ELIMINACIÓN DE ESTIPENDIO DE NECESIDADES ESPECIALES

Anderson, Navil	Ayudante de Instrucción Desarrollo Infantil	08/07/2020

RENUNCIAS

Gonzalez, Monica	Ayudante de Instrucción II/B.B. Escuela Primaria Casey	08/21/2020

DESPIDO DE EMPLEADO PROVISIONAL CLASIFICADO

Empleado #2895431	Técnico Bibliotecario/Medios II	09/03/2020

EXTENSIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBILIDAD – Asistente de Vestuario/Casilleros

Para:	Elegible:	09/27/2020
	Vence:	03/27/2021
De:	Elegible:	03/26/2020
	Vence:	09/26/2020

*Posición refleja el equivalente a un-Rango de incremento por turno de noche
*** Posición refleja un estipendio de $50 mensual por posición confidencial

Sometido y revisado por: Rhea McIver Gibbs, Ed.D. y Rhonda Kramer

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **EMPLEADOS CERTIFICADOS – REPORTE DE PERSONAL #1243**

ANTECEDENTES/VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES SE HAN COMPLETADO, CONFORME LA LEY, A TODOS LOS INDIVIDUOS RECOMENDADOS PARA EMPLEO.

RENUNCIA

Taylor, Eric	Maestro de Secundaria Escuela Secundaria Rialto	09/09/2020		

EMPLEO

Citron, Myra	Especialista de Recursos Escuela Primaria Kordyak	09/02/2020	IV -2	$64,910.00 (184 días)
Blumner, Holly	Especialista de Recursos Escuela Primaria Dollahan	08/31/2020	IV-1	$62,908.00 (184 días)
Castaneda, Jakob	Maestro de Secundaria Escuela Preparatoria Rialto	09/14/2020	I-1	$54,343.00 (184 días)
King, Heather	Terapeuta de Habla Servicios Especiales	09/02/2020	Nivel 1	$83,455.00 (184 días)
Kohler, James	Maestro de Ed. Especial Escuela Primaria Preston	09/08/202	III-1	$59,912.00 (184 días)
Medina, Alana	Maestra de Secundaria Escuela Preparatoria Rialto	09/21/2020	IV-1	$62,908.00 (184 días)
Mendoza, Maritza	Terapeuta de Habla Servicios Especiales	09/14/2020	Nivel 1	$83,455.00 (184 días)
Richard, Caleigh	Terapeuta de Habla Servicios Especiales	09/08/2020	Nivel 1	$83,455.00 (184 días)
Vaca, Sarah	Terapeuta de Habla Servicios Especiales	09/14/2020	Nivel 1	$83,455.00 (184 days)

COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA (Maestros certificados en la Escuela Secundaria Jehue para ayudar con las Notificaciones de Trabajo Deficiente y el proceso de las calificaciones del trimestre durante el año escolar 2020-2021, a una tarifa por hora de $45.04, sin exceder un total de 20 horas, para ser pagado por fondos discrecionales escolares).

Macias, Daniel
Sato, Alayna

COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA

Escuela Primaria Casey

Aguirre, Veronica	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Cullen, Jeudy	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Dale, Angela	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Davila, Ida	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Martinez, Raquel	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Vargas, Jackueline	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Weaver, Karen	Instructor PBIS (Interno)	2020/2021	$ 698.00

Escuela Primaria Curtis

Cardinal Norris, Leticia	Instructor PBIS (interno)	2020/2021	$ 1,163.00
Haidl, Angela	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Madrid, Alexander	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Melocoton, Tamar	Entrenador Académico	2020/2021	$ 1,768.00
Moore, Angelica	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Ohlschlager, Sandra	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Pedroza, Lauron	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Pulido, Alma	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Reynoso, Ashley	Coordinador AVID	2020/2021	$ 1,303.00
Stewart, Yessica	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00

Escuela Primaria Dollahan

Alas, Claudia	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Anderson, Meghan	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Fitzsimmons, Patricia	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Gastelo, Shelley	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Hicks, Laurie	Instructor PBIS (Interno)	2020/2021	$ 1,163.00
Kreider, Noelle	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Seracy, Laurie	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00

Escuela Primaria Fitzgerald

Farino, Cheryl	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Garcia, Marisela	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Lewis, David	Instructor PBIS (Interno)	2020/2021	$ 1,163.00

Escuela Primaria Hughbanks

Avila, Deanna	Instructor PBIS (Interno)	2020/2021	$ 1,163.00
Avila, Deanna	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00

COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA (Continuación)

Escuela Primaria Hughbanks

Ceballos, Karen	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Denniston, Lindsey	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Gonzales, Laura	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Magdaleno, Cynthia	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Wells, Ellalyn	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Young, Dianne	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00

Escuela Primaria Kelley

Berge, Joshua	Instructor PBIS (Interno)	2020/2021 (1/2 turno)	$ 581.50
Carter, Laurel	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Chavarin, Monica	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Koontz, Alyssa	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Nava, Judy	Instructor PBIS (Interno)	2020/2021 (1/2 turno)	$ 581.50
Piepenhagen-Sanchez Susanne	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Rodriguez, Alicia	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Sanchez, Susanne	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Thompson, Anna	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Whitley, Leona	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00

Escuela Primaria Morgan

Beach, Pamela	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Eyrich, Rosy	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Jones, Jennifer	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Sauer, Jeremy	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Sauer, Jeremy	Instructor PBIS (Interno)	2020/2021	$ 1,163.00
Torres-Covarrubias, Laura	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Velazquez, Jennifer	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00

Escuela Primaria Simpson

Bowden, Sandra	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Corza, Sandy	Entrenador Académico	2020/2021	$ 1,768.00
Diamond, Laura	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Emrick, Connie	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Herrin, Deanna	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Mera-Gooden, Akiko	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Neely, Lisa	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Pera, Belma	Líder de nivel de grado	2020/2021	$ 698.00
Pera, Belma	Instructor PBIS (Interno)	2020/2021	$ 1,163.00

Escuela Secundaria Jehue

Hernandez, Jessica	Asesora WEB (Where Everybody Belongs)	2020/2021	$ 1.163.00

COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA (Continuación)

Escuela Secundaria Kucera

Boggs, Russell	Instructor Académico	2020/2021	$ 2,606.00
Casas, Gabriel	Coordinador AVID	2020/2021 (1/2 turno)	$ 930.50
Copeland, Brent	Instructor PBIS (Interno)	2020/2021	$ 1,163.00
Di Cesare, Bethany	Asesor de Actividades	2020/2021	$ 2,978.00
Di Cesare, Bethany	Anuario	2020/2021	$ 1,210.00
James, Lydia	Coordinador AVID	2020/2021 (1/2 turno)	$ 930.50

Escuela Preparatoria Rialto

Ansermet, Julien	Decatlón Académico	2020/2021	$ 3,443.00
Conner, Rachel	Consejera Líder	2020/2021	$ 2,559.00
Cordaro, Anne	Instructor PBIS (Interno)	2020/2021	$ 1,163.00
Durham, Curtis	Ast. ROTC Equipo Porras	2020/2021	$ 2,327.00
Ireland, David	Drama	2020/2021	$ 3,443.00
Kimmons, Patrick	Coordinador AVID	2020/2021	$ 1,861.00
Kromas, Melissa	*Link Crew*	2020/2021	$ 1,163.00
Kuklovsky, Shannon	Banda (Solamente) ***	2020/2021	$ 4,653.00
Murray, Timothy	ROTC Equipo Porras	2020/2021	$ 3,257.00
Rodriguez, Steven	Coro	2020/2021	$ 3,443.00
Streff, Kristy	Actividades Estudiantiles	2020/2021	$ 4,653.00
Thompson, Jennifer	Anuario	2020/2021	$ 2,606.00
Thompson, Mikal	MESA	2020/2021	$ 3,443.00
Williams, Daniel	Director de Atletismo	2020/2021	$ 4,653.00

COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA (Asignación adicional de clase a la tarifa del 1/6 diaria o $45.04, la que sea mayor, para el semestre de otoño del año escolar 2020/2021 y para ser pagado por Fondo General)

Escuela Secundaria Kolb

Christenson, Judith	Educación Física	08/10/2020
Diaz, Andrew	Ciencias 8	09/16/2020
McKee, John	Educación Física	09/16/2020
Ursenbach, Kristen	Arte	09/16/2020

Escuela Preparatoria Carter

Berry III, Gilbert	Educación Física Deportes	08/10/2020

Escuela Preparatoria Rialto

Gilbreth, Kevin	Educación Física	08/10/2020
Pearne, Scott	Educación Física	08/10/2020

COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA (Directores de Departamentos año escolar 2020/2021)

Escuela Secundaria Frisbie

Hoehn, Brian	Matemáticas	37 Secciones	$2,327.00

COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA (Continuación)

Escuela Secundaria Kolb

Soriano, Jose	Matemática 6	38 Secciones (1/3 turno)	$ 775.67
Ursenbach, Kristen	VAPA	15 Secciones	$1,861.00

Escuela Secundaria Kucera

Casas, Gabriel	Ciencias	33 Secciones	$2,327.00
Fox, Jeffrey	Educación Física	25 Secciones (1/2 turno)	$1,163.50
Hiett, Amy	VAPA	10 Secciones	$1,861.00
Orantes, Thomas	Educación Especial	35 Secciones	$2,327.00
Ridgway, Michelle	Inglés	33 Secciones	$2,327.00
Sanchez Barraza, Bernohol	Estudios Sociales	33 Secciones	$2,327.00
Stubblefield, Jeneen	Matemáticas	33 Secciones	$2,327.00
Sullinger, Melissa	Educación Física	25 Secciones (1/2 turno)	$1,163.50

Escuela Secundaria Rialto

Hawkins, Robbin	Inglés/Estudios Sociales 6	24 Secciones	$2,327.00

COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA (Estipendio a maestro por inmersión de lenguaje dual para el año escolar 2020/2021 para ser pagado por Fondos LCFF)

Agosto, Jacqueline	Escuela Primaria Boyd	2020/2021	$2,412.50
Aleman, Valeria	Escuela Primaria Garcia	2020/2021	$2,812.35
Arias, Berenice	Escuela Primaria Garcia	2020/2021	$1,622.15
Ballardo, Graciela	Escuela Primaria Kelley	2020/2021	$2,568.40
Celaya, Irma	Escuela Primaria Kelley	2020/2021	$2,297.60
Cortes, Cristina	Escuela Primaria Boyd	2020/2021	$2,757.25
Diaz, Marta	Escuela Primaria Kelley	2020/2021	$ 1,999.25
Gil, Sandra	Escuela Primaria Morris	2020/2021	$ 2,812.35
Gonzalez Pacheco, Vanessa	Escuela Primaria Boyd	2020/2021	$ 1,628.05
Gonzalez-Renderos, Laura	Escuela Primaria Kelley	2020/2021	$ 2,757.25
Hernandez, Elsa	Escuela Primaria Kelley	2020/2021	$ 2,757.25
Lopez, Elizabeth	Escuela Primaria Garcia	2020/2021	$ 2,703.15
Luna, Anna	Escuela Primaria Kelley	2020/2021	$ 1,599.85
Mendoza, Victor	Escuela Primaria Morris	2020/2021	$ 2,650.15
Moreno, Lorena	Escuela Primaria Morris	2020/2021	$ 1,999.25
Nava, Alma	Escuela Primaria Boyd	2020/2021	$ 2,757.25
Pacheco, Maria Del Carmen	Escuela Primaria Garcia	2020/2021	$ 2,412.50
Serrano, Erick	Escuela Primaria Kelley	2020/2021	$ 1,679.90
Solorzano Carcamo, Narda	Escuela Primaria Morris	2020/2021	$ 2,650.15
Valero Uribe, Lizette	Escuela Primaria Garcia	2020/2021	$ 2,446.10
Yates, Sandra	Escuela Primaria Morris	2020/2021	$ 2,650.15
Willison, Yesenia	Escuela Primaria Boyd	2020/2021	$ 1,937.65

F TEMAS PARA DEBATIR/ACCIÓN

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **RESOLUCIÓN NO. 20-21-05**
SUFICIENCIA DE MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

RESOLUCIÓN NO. 20-21-05
DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

SUFICIENCIA DE LIBROS DE TEXTO ALINEADOS CON ESTÁNDARES Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

23 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO que la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto, para cumplir con los requisitos de la Sección 60119 del Código de Educación (revisada por el Capítulo 900, Estatutos de 2004), la Sección 60421 (a) de la CE y el Título del Código de Regulación de California 5, Sección 9531 (a) celebró una audiencia pública el 23 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO, que la Directiva Educativa proporcionó al menos diez (10) días de aviso de la audiencia pública publicada en al menos tres lugares públicos dentro del Distrito que indicaron la hora, el lugar y el propósito de la audiencia, y;

CONSIDERANDO que la Directiva Educativa alentó la participación de los padres, maestros, miembros de la comunidad y líderes de los sindicatos en la audiencia pública y;

CONSIDERANDO que la información proporcionada en esta audiencia pública para la Directiva Educativa detalla hasta qué punto se proporcionaron libros de texto y materiales instructivos a todos los estudiantes del Distrito, incluidos los aprendices de inglés, y;

CONSIDERANDO que, la definición de "suficientes libros de texto o materiales de instrucción alineados con los estándares" significa que cada alumno tiene libros de texto o materiales de instrucción alineados con los estándares, o ambos, para usar en clase y / o llevar a casa, y puede tener acceso digital, y ;

CONSIDERANDO que, de acuerdo con los ciclos de adopción recomendados y el contenido de los marcos curriculares, se proporcionaron suficientes libros de texto y materiales instructivos alineados con los estándares a cada estudiante, incluidos los aprendices de inglés, en matemáticas, ciencias, historia-ciencias sociales y lectura / artes del lenguaje, incluido el idioma inglés componente de desarrollo del programa adoptado de lengua y literatura en inglés y;

CONSIDERANDO que, como parte de la audiencia requerida, la Directiva Educativa también debe tomar una determinación por escrito sobre si cada alumno inscrito en un idioma extranjero o curso de salud tiene suficientes libros de texto o materiales instructivos que sean consistentes con los ciclos de adopción y el contenido del plan de estudios adoptados por la Directiva Estatal para esas materias, y;

CONSIDERANDO, que la Directiva Educativa también determinará la disponibilidad de equipo de ciencias de laboratorio según corresponda a los cursos de laboratorio de ciencias ofrecidos en los grados 9 a 12.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que para el año escolar 2020-2021, el Distrito Escolar Unificado de Rialto ha proporcionado a cada alumno suficientes libros de texto y materiales instructivos alineados con los estándares consistentes con la ley, los ciclos de adopción, el contenido de los marcos curriculares y las advertencias estatales.

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **APROBAR EL PLAN DE CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE Y ASISTENCIA (PLAN DE CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE) PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-21**

Introducción: Servicios Educativos solicita autorización de la Directiva Educativa para aprobar el Plan de Continuidad de Aprendizaje y Asistencia (LCP) del Distrito Escolar Unificado de Rialto. Este plan debe ser aprobado por la Directiva Educativa antes del 30 de septiembre de 2020.

Razonamiento: El Plan de Continuidad de Aprendizaje y Asistencia (Plan de Continuidad del Aprendizaje) es una parte clave del paquete presupuestario general para K-12 que busca abordar la estabilidad de los fondos para las escuelas al tiempo que proporciona información a nivel de la agencia educativa local (LEA) sobre cómo el estudiante aprende. La continuidad se abordará durante la crisis de COVID-19 en el año escolar 2020-21. Las disposiciones para el plan fueron aprobadas por el Gobernador y la Legislatura en junio en SB 98 y se pueden encontrar en la Sección EC 43509.

El Distrito ha llevado a cabo un proceso extenso para consultar con varios interesados durante la creación de este plan. Para comenzar, antes del inicio del año escolar 2020-21, ambos sindicatos: REA (Asociación Educativa de Rialto) y CSEA (California) se reunieron con equipos del Distrito para negociar MOU (Memorándum de entendimiento) con respecto a regresar al trabajo durante los modelos de aprendizaje a distancia e híbridos. Para varios componentes y requisitos que se incluyen en este plan, se consultó a directores, maestros y otras partes interesadas. Además, se llevaron a cabo 4 reuniones públicas a través de GoogleMeet para revisar y obtener comentarios. Fuera de estas reuniones, también se realizaron reuniones de grupos pequeños con los padres de DELAC (Comité Consultivo de Aprendices de Inglés Distrito) y los padres de DAAPAC (Comités Consultivo de Padres Afroamericanos del Distrito), facilitados por líderes que representan a Servicios Educativos. Finalmente, se enviaron encuestas a los padres y familias para responder a este plan y aproximadamente 1800 fueron devueltas antes de la fecha de cierre de fines de agosto; los estudiantes también fueron encuestados, con aproximadamente 4400 alumnos de 4º a 12º grado respondiendo.

El plan aprobado se enviará al Superintendente de Escuelas de San Bernardino para su revisión y aprobación. El borrador final de este documento ha estado disponible para que las partes interesadas lo inspeccionen en línea en kec.rialto.k12.ca.us.

Recomendación: Aprobar el Plan de Continuidad del Aprendizaje y Asistencia del Distrito Escolar Unificado de Rialto para el año escolar 2020-21.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

Fecha de Junta de la Directiva: 23 de septiembre de 2020

PARA: Directiva Educativa

DE PARTE DE: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

ARTÍCULO: **ACUERDO CON PF VISION INC., PARA SERVICIOS DE INSPECCIÓN PARA EL PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS/COCINA EN LA ESCUELA PREPARATORIA MILOR**

Introducción: Como requisito de la División de Arquitectos del Estado (DSA), se debe contratar un Inspector de Registro (IOR) directamente con el Distrito para revisar los planos / especificaciones y supervisar la construcción de las instalaciones de las escuelas públicas. El IOR debe verificar que los planos, las especificaciones y la construcción real cumplan con los planes, requisitos y estándares de construcción aprobados por la DSA para la seguridad estructural, la seguridad contra incendios / vida y el cumplimiento de accesos.

Razonamiento: El distrito necesita un inspector de la División de Arquitectos Estatales (DSA) para el Proyecto de Ampliación de Cocina / Salón Multiusos en la Escuela Preparatoria Milor. El personal solicitó una propuesta de PF Vision Inc., quien ha brindado servicios de inspección DSA en numerosos proyectos para el Distrito en los últimos años.

Recomendación: Aprobar un acuerdo con PF Vision Inc., para servicios de inspección para el proyecto de expansión del salón multiusos/cocina en la Escuela Preparatoria Milor por un costo sin exceder la cantidad de $75,000.00 del 1 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2021.

Impacto fiscal: Sin exceder $75,000.00 - Fondo 21 – Medida Y, Series C, Bono de Obligación General (G.O.).

Sometido por: Angie Lopez
Revisado por: Mohammad Z. Islam

CREENCIAS

- Cada uno tiene talento único
- Hay un poder ilimitado en todos nosotros
- Todas las personas tienen valor inherente
- La diversidad es fortaleza
- Cada persona merece respeto
- Altas expectativas inspiran un alto rendimiento
- El riesgo es esencial para el éxito
- Intereses comunes e individuales son recíprocos
- La integridad es fundamental para confiar
- Una conversación honesta conlleva a la comprensión
- La música es el lenguaje universal
- Una comunidad fuerte beneficia a todos sus miembros
- Cada uno puede contribuir al bien de la comunidad

PARÁMETROS

- Tomaremos todas las decisiones en el mejor interés de los estudiantes
- Respetaremos el valor y dignidad de cada persona
- Mantendremos las expectativas más altas de cada uno
- Reafirmaremos el potencial ilimitado de cada estudiante
- Practicaremos tomar decisiones en colaboración por todo el distrito
- No permitiremos que el pasado determine nuestro futuro

Fotos de la cubierta posterior

ARRIBA

Por favor unirse al Distrito Escolar Unificado de Rialto para celebrar el **mes de Patrimonio Hispano** del 15 de septiembre al 15 de octubre. Como 85% de estudiantes en el Distrito Escolar Unificado de Rialto son de etnicidad hispana o latina. Es importante celebrar el diverso patrimonio cultural. La estudiante de la Escuela Primaria Morris, **Alyssa Maldonado** fotografiada a la izquierda, fue parte de esta celebración de cultura cuando actuó una danza del ballet folclórico durante la asamblea Mt. Lion de Patrimonio Hispano el año pasado.

ABAJO

Helen Johnson, maestra de estudios sociales de la Escuela Secundaria Kolb, se prepara para dar una lección integradora para sus estudiantes durante una clase reciente de la Academia Bridge, el modelo de aprendizaje en línea del Distrito Escolar Unificado de Rialto. Johnson es una maestra innovadora que siempre utiliza tecnología para ayudar a sus estudiantes a mantenerse informados. "La Sra. Johnson es una líder educacional que inspira a sus estudiantes diariamente y los mantiene motivados para aprender historia", dijo el director de la Escuela Secundaria Kolb **Armando Urteaga.**

Celebrar el

MES DEL PATRIMONIO HISPANO

SEPTIEMBRE 15

A

OCTUBRE 15